Pesos. Cents.

1..50

25

2..50

19..50

75

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses........... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Promuse .	Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	21 r
TAS RAIFINGS	or tres meses	60
Y CANARIAS P	or seis meses	120
(P	or un año	220
ULTRAMAR P	or un mes	30
	or tres meses	
BATRANJERO P	or tres meses	72
	or seis meses	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Exposicion A S. M. SEÑORA:

Cuando en 19 de Enero último tuve la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el Real decreto de la misma fecha fijando la parte del credito legislativo abierto en el presupuesto de este año, que prudencialmente se creia necesaria para las atenciones de los trabajos geográficos y medicion parcelaria del territorio con los reconocimientos geológicos é hidrológicos y operaciones forestales á cargo de la comision de Estadística general, no estaban terminados los preparativos para tan complicadas atenciones, hallandose por otra parte sumamente disminuido el personal militar disponible por efecto de la guerra de Africa, hoy felizmente terminada.

Hecha la paz, han venido á incorporarse á sus antíguas tareas los Jefes y Oficiales que habian trabajado en el mapa geográfico, el geológico y la topografía catastral, organizándose nuevas brigadas que sucesivamente van saliendo para diferentes puntos de la Península á continuar la obra comenzada.

Esta circunstancia ocasiona algun aumento, aunque no considerable, á los gastos calculados para la presente campaña, eventualidad prevista en el art. 3.º del citado Real decreto de 19 de Enero.

El crédito legislativo para trabajos geográficos y planos parcelarios asciende á siete millones do roales, y eu aplicacion administrativa se redujo á 3.488.000, cantidad probablemente suficiente para llenar este servicio, pero que la experiencia viene ya acreditando no haber sido distribuida en términos de satisfacer cumplidamente á las varias é inconexas necesidades de operaciones, que se plantean por pri-

Puede graduarse que el sobrante que resultará en algunos artículos cási compensará la falta que se observa en otros de los mismos ó de diferentes capítulos. Mas como el traspaso de créditos, sobre exigir formalidades dilatorias, no llenaria con rigor aritmético el objeto apetecido por carecerse todavía de datos absolutamente seguros, parece, Señora, lo más sencillo y hacedero dejar la distribucion tal como se halla, puesto que no ha de gastarse sino lo que el servicio requiera, y adicionar la misma distribucion en la cantidad de 500.000 reales aplicados á aquellos artículos evidentemente en descubierto.

En su virtud, el que suscribe tiene la honra de proponer á la Real aprobacion de V. M. el Real decreto que es adjunto.

Madrid 5 de Setiembre de 1860.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo expuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se aumentan 180.000 rs. á la cantidad señalada para trabajos geodésicos y geográficos bajo la direccion de la Comision de Estadística general del Reino en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Enero último, destinándose de esta suma 60.000 para gratificaciones á la tropa y 120.000 para gastos de campo, y aplicándose su importe al art. 1.º del

capítulo 7.º del presupuesto de este año. Art. 2.º Se aumentan igualmente 320.000 reales á la cantidad consignada para trabajos parcelarios en el art. 2.º del mismo Real decreto, que serán distribuidos en esta forma: sueldos de Ayudantes, 35.000; gratificaciones de campo, 10.000; material de operaciones de campo, 75.000; y peones para el campo, 200.000, aplicándose dicha suma al art. 2.º del citado capítulo 7.º

Dado en Palacio á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exemo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente remitido por V. E. á este Ministerio en 21 de Agosto próximo pasado, en que se da cuenta del resultado obtenido para la subasta de la construccion de 3.000 libros de traslaciones de dominio y 300 indices con destino á las oficinas de Hipotecas del reino, à la vez que se propone que se proceda à Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer cese V. S.

V. E. y con el parecer de la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien mandar se saque nuevamente á pública subasta la construccion de dichos libros bajo el tipo de 33 rs. cada uno de los de traslaciones de dominio, y de 14 los de índices, con sujecion al pliego de condiciones formado por esa Direccion general; debiendo verificarse el remate el dia 15 del corriente en atencion á la urgencia del servicio de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1860.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Contribuciones.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Pliego de condiciones para la subasta de la construccion de 3.000 libros de traslaciones de dominio y de 300 de in-dices para las opcinas de Hipótecas de remo. 1.ª Los libros de traslaciones de dominio han de componerse de 300 hojas apaisadas, ó sea de pliego ex-tendido cada uno de ellos, impresos los membretes de

las casillas, el papel y el rayado como el modelo que estará de manifiesto en la Direccion.

2. Y los índices de 200 hojas de medio pliego, segun el modelo que asimismo se manifestará en la propia

Direccion.

3. La encuadernacion será bien hecha, forrándose con piel los lomos y los cantos de los libros, y de consistente holandilla lo demás de la cubierta, y en esta ó el lomo de cada uno se pondrá el epígrafe ó membrete que designe el objeto à que se destina.

4.º Los tipos bajo los cuales ha de verificarse la su-basta, y sobre los que se admitirán proposiciones de me-jora ó de economía en los precios á favor de la Hacienda pública, son à razon de 33 rs. cada uno de los libros de traslaciones de dominio, y de 14 los de índices.

5. Las proposiciones se harán en escrito firmado con arreglo al adjunto modelo, y bajo pliego cerrado que se entregará al Sr. Presidente de la subasta; debiendo acompañar el documento que acredite el depósito de 500 reales en la Caja general de los mismos, sin cuya circunstancia no será admitido.

6. La adjudicacion se hará en el acto al mejor y más beneficioso postor, sin que despues se admita proposicion alguna de mejora en los precios de la adjudicación.
7. En el caso de que resulten presentadas dos ó más

proposiciones iguales, se abrirá en el mismo acto licitacion oral entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate, admitiéndose proposiciones de

8. No se admitirán proposiciones á una sola clase de libros, sino que han de comprender á las dos preque la rebaja de 10 cents. en cada ejemplar de los de traslaciones de dominio equivale á un real en cada uno de los de índices, con cuyo dato puede conocerse desde luego cuál es el más beneficioso postor á cuyo favor se ha de hacer el remate, segun lo dispuesto en la condicion 6.ª

Siendo inadmisible la proposicion sobre los libros de traslaciones, se entiende y ha de considerarse tambien inadmisible respecto á los índices y vice versa. 10. Dentro de un mes, contado desde el dia de la adjudicacion, han de construirse por el adjudicatario 1.000 libros de traslaciones de dominio y 50 de indices: este mismo número tendrá construido constantemente para

atender á los pedidos que se hagan hasta que se complete el número de libros del contrato. 11. Serán reconocidos los libros por la Administracion de Hacienda pública de la provincia á que se dirijan; y si

no los encontrase arreglados á las condiciones estipuladas, lo manifestará á la Direccion, con remision de un ejemplar de los libros que halle defectuosos, para que la misma resuelva lo que corresponda. 12. Si al vencimiento del mes en que se haga un pedido por la Direccion el contratista no hubiese presenta-do en la Administracion correspondiente los libros recla-

bros á coste y costas de aquel, deduciendo el Tesoro su importe de las cantidades que á dicho contratista deba satisfacer por entregas ya verificadas. 13. El importe de los libros al precio que se adjudiquen se satisfará por la Tesorería central luego que havan sido entregados, reconocidos y dados por corrientes por la Administracion de provincia, y acordada la

mados, el Administrador cuidará de adquirir dichos li-

aprobacion por esta Direccion general. 14. Será cuenta del adjudicatario satisfacer los portes y cuantos gastos se originen hasta ser entregados los libros en las capitales de provincia, como asimismo los que pueda ocasionar la subasta.

45. Si el adjudicatario no cumpliese las condiciones estipuladas, se tendrá por rescindido el contrato; se pro-cederá á nuevo remate, y el referido primer adjudicatario pagará la diferencia que resulte de perjuicio á la Hacienda pública entre el primero y segundo remate, y asi-mismo será responsable y pagará los demás perjuicios á que hubiese dado lugar por la demora del servicio.

16. Para garantir estas responsabilidades el rematante otorgará la correspondiente escritura con la obligacion general de bienes, y depositará antes de firmar el contrato la fianza de 10.000 rs. en metálico, ó su equivalencia, segun cotizacion corriente, en títulos de la Deuda del Estado en la Caja general de Depósitos, lo que acreditará con recibo de la misma, quedando sujeto en caso contrario á lo que dispone el art. 5.º del Real decreto de

27 de Febrero de 1852. 17. Para hacer efectivas estas mismas responsabilidades se procederá gubernativa y sumariamente por la Administracion con entera sujecion á lo dispuesto en la ley de Contabilidad, y renuncia de todos los fueros y privilegios particulares, siendo ejecutadas sus providencias sin perjuicio, y quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones y deman-

das por la via contencioso-administrativa.

18. Segun se ha indicado en el encabezamiento de este pliego de condiciones, se calcula que en el trascurso de un año serán suministrados los 3.000 libros de traslaciones de dominio y los 300 de índices; pero si trascurriese más tiempo del año, el adjudicatario no tendrá derecho á indemnizacion alguna, y sí solamente á la admision y abono del coste al precio estipulado de los libros que falten hasta completar el número de su contrato, segun vayan entregándose en la Administracion de las pro-

vincias que los reclamen.

19. El remate se verificará en esta Direccion á las dos en punto del dia 15 del actual. Madrid 1.º de Setiembre de 1860.-E. Leon y Medina.

Modelo de proposicion. El que suscribe se compromete á construir los libros para las oficinas de Hipotecas, de cuya subasta se trata, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta del dia.... por los precios de.... rs. cada libro de traslaciones de dominio, y de. .. rs. cada uno de los de

(Fecha y firma del interesado.) -1

-+382+-MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Habiendo sido nombrado Director general de Instruccion pública D. Pedro Sabau y Larroya, la nueva licitacion por no haber tenido efecto la pri- en el despacho de los asuntos pertenecientes al exmera, conformándose S. M. con lo expuesto por presado cargo, que interinamente se le confirió; que-

dando S. M. muy satisecha del celo, laboriosidad é inteligencia con que le ha desempeñado.

De Real orden lo dgo á V. S. para su conocimiento. Madrid 5 de Setiembre de 1860.

CORVERA Sr. D. Aureliáno Fernandez-Guerra y Orbe.

Ob:as públicas.

Ilmo. Sr.: Confornándose S. M. la Reina (que Dios guarde) con lo piopuesto por esa Direccion general, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Leonardo de Hitos para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del barranco llamado del Salado como fuerza motríz de un molino harinero que intenta construir en el término de la villa de la Malá, provincia de Granada: debiendo ejecutarse las obras con contena sujection al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la Inspecio del Ingeniero Jefe de la provincia. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se prevenga al Gobernador de la misma haga entender al Ayuntamiento de la Malá que si intentase utilizar para riegos ú otros usos las aguas del barranco expresado, deberá solicitar la competente autorización con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 4860.

Sr. Director general de Obras públicas.

Negociado central.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LAS SECCIONES DE

FOMENTO ADOPTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO. 3 Agosto 1860. Admitiendo la renuncia que ha hecho D. Manuel Oliver y Hurtado del destino de Oficial de la clase de cuartos de las Secciones de Fomento.

6 id. Autorizando la permuta que de sus respectivos destinos han hecho D. José de Lafuente Alcántara, Jefe de la clase de primeros de las Secciones de Fomento, y D. Manuel Ojeda, Auxiliar de la de cuartos de este Mi-

31 id. Nombrando Oficial de la clase de cuartos á D. José Joaquin Ezquerra, Licenciado en Jurisprudencia. Id. id. Declarando cesante á D. Enrique Illana y Mier, Oficial de la clase de cuartos, por no haberse presentado á servir su destino despues de haber trascurrido con exceso el término de la licencia que estaba disfrutando. J. Idaid Nombrando Afrial da la algrade cuertos á

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Castilla la Nueva, al dar cuenta á este Ministerio, en comunicacion de 6 del actual, del sitio elegido para el campo de instruccion mandado establecer á las inmediaciones de Torrejon de Ardóz, acompaña el informe que á continuacion se inserta, emitido por la comision facultativa de Sanidad nombrada al efecto:

Capitanía general de Castilla la Nueva.-Estado Mayor.—Subinspeccion de Sanidad militar de Castilla la Nueva.=Excmo. Sr.: La Comision facultativa que suscribe, en cumplimiento de la órden superior de V. E., se trasladó en el dia de ayer al pueblo de Torrejon de Ardóz; y despues de recorrer los campos próximos hasta la distancia de cinco kilómetros, reconociendo con la debida detencion los rios y tierras inmediatas, eligió como más á propósito para situar el campamento, por sus condiciones higiénicas, el terreno comprendido desde el ferro-carril hasta el camino de San Fernando, y desde el llamado del Canto que conduce á Mejorada hasta donde empieza el descenso, á distancia de un poco más de un kilómetro del rio Jarama. Para la eleccion del referido terreno, la Comision ha tenido presente:

1.° Que se halla separado de las alturas que se en-

cuentran al Este y Sur lo suficiente para no impedir la llegada de los vientos reinantes en la presente estacion. 2.º Que por su elevacion y calidad de terreno, terciario sin mezcla de arcilla, es seco y se halla ventilado por todos los puntos.

Que la parte del rio á que se halla más inmediato presenta un fondo pedregoso, claro, donde las aguas son más abundantes y corren con rapidez, teniendo fácil acceso para la caballería y para la provision de los Y 4.° Que rodean á dicho terreno dos ó tres caminos

carreteros en bastante buen estado para todo género de trasportes desde la poblacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1860.—Excmo. Sr. — Ramon Sanchez Diaz.— Antonio Codorniu.—Ricardo Urquidi.—Excmo. Sr. Capi-

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion politica.

Estado Mayor interino, Mariano Cappa.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombarda San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantin Nuestra Señora del Cármen, de la matricula de Barcelona el primero, de la de San Feliú de Gui-xols el segundo y de la de Mahon los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Surís, Francisco Pi y José Reig fueron apresados en 1811 y en 1812 por corsarios de Trípoli, se llama á las personas que se creyeren con derecho á ser indemnizadas á prorata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan á deducir sus derechos en la primera Secretaría de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren conve-

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representacion de D. Miguel Surís y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Feliu Patxot, Doña Beatriz Surís y Bastons, Doña Dorotea Cibils y Doña María Durbán y Bascós, y de los marineros Gerónimo Bazart, Benito Cruañas y Antonio Juliá, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente à prorata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 cénts., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-partícipes en este crédito.

Habiéndose tambien justificado por D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, el derecho de este á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorata al bergantin Nuestra Señora del Cármen, se han entregado á D. Rafael Rabell y

Patxot, apoderado de la misma persona, 94.091 reales vellon y 14 cents., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de las personas que pudieren alegarlos al mismo crédito.

Mediante recibo con la misma cláusula se han en-

tregado tambien á D. Manuel Arana, en representa-cion de D. Rafael Patxot, 8.772 rs. vn. y 64 cénts., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos, por haber jus-tificado aquella persona deber percibir D. Rafael Patxot la cantidad destinada para indemnizar á prorata de la pérdida de la ropa de los marineros y del dinero que llevaba el Capitan del barco Nuestra Seño-

Habiéndose tambien justificado por D. Sabino Ojero, en representacion de Francisca. Catalina y Teresa la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, se han entregado al Sr. Ojero 1.823 rs. vellon y 90 cénts., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los copartícipes en este crédito.

Resultando que D. Gerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomás Mateu pueden alegar derecho á 2.014 reales vellon y 1/32 consignados en la Caja general de Depósitos por la parte correspondiente à tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 44 marineros del mismo tienen derecho à recibir por partes iguales 3.926 rs. vn. y 53 cents., se les llama más especialmente por el mismo plazo.

Igualmente se llama á Félix Freixas, Escribano ó sobrecargo del bergantin Nuestra Señora del Cármen, por si tuviere que alegar derecho á las ropas de su uso, que se hallaban á bordo del bergantin al tiempo de su captura.

Del mismo modo se llama por aquel plazo á Feliciano Puix, Antonio Palmorota, Agustin Bassart y un negociante de apellido Bellot, por si tuvieren que alegar derecho á la cantidad correspondiente á prorata á la polacra Fortuna, y á los instrumentos de navegar que llevaba el Escribano ó sobrecargo de este buque al tiempo de su apresamiento.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Puerto-Rico para atender à los gastos de la guer-

Pesos. Cents. 192.294..25 Suma de la Gaceta anterior.

CUARTO DEPARTAMENTO DE MAYAGUEZ. Añasco. Juan Rivera, Juan Francisco Quesada, Abad Valento, Manuel Santana, Miguel Santana, Miguel Perez, Manuel Rodri-guez, José Robles, Ramon Figueroa, Juan Rodriguez, Lorenzo Salazar, Atanasio Rivera Rosa, Juan Rivera, Félix Figueroa, Domingo Figueroa, Juan Bautista Vega, Antonio Perez, Higinio Figueroa, Rufino Rodriguez, Ramon de Jesus, José Agustin Arroyo, Juan Tomás Crespo, Catalino Robles, Marceli-no Robles, Prudencio Nieto, Vidal Nieto, Manuel Crespo, José Rivera, Toribio Matos, Domingo Alvarez, Eustaquio Hernandez, Josefa Medina, Dionisio R. Monserrate, José M. Arroyo, á 50 centavos cada uno.....

Doña María J. Rodriguez, á un peso ca-

Cárlos Sanchez..... Andrés Sanchez..... Salvador Valentin..... D. Máximo Colon..... Pascual Fuentes.....

á un peso cada uno..... D. Ramon Rivera..... an general de Castilla la Nueva.—Es copia.—El Jefe de cada uno.....

centavos..... D. Pedro Gomez.... Evangelista Suarez, Victorio Velez, Ro-

man Soto, Juan Rosado, Félix Rosado y Miguel Martinez, á 50 centavos cada uno.....
D. Pedro P. Lopez.....
Prudencio Rivera, Tomás Rodriguez y Cornelio Rivera, á 50 cents. cada uno. Juan de P. Ingles y José Monserrate Rio,

centavos cada uno..... D. Pedro Fre..... D. José S. Lugo..... nardo Fre, Francisco Gonzalez, Juan Prudencio Morales, José Valentin, Juan Toledo, Ramon Martinez, Sandalio Ro-

sa, Gabino Acebedo y Concepcion Cintron, 50 centavos cada uno...... Lorenzo Mártir......Ramon Jesus, Estéban Pitre, Manuel Velez, Simon Rivera, Juan de Dios Morales, Fernando Cuevas, Manuel Martinez, Pedro Velez, José Antonio Velez y Manuel Montalvo, 50 centavos cada uno. D. Vicente de P. Ingles.....

D. Martin Martinez..... D. Clemente Velez..... Gregorio Muñiz..... Antonio Mendez..... so cada uno..... José Ruiz...,
Miguel Crespo, Benito Rosa, Domingo Pa-

dilla, Manuel Arroyo y Nepomuceno Valentin, un peso cada uno..... Montalvo, Silvestre Perez, Higinio Ve-

ga, Juan Nieves Vega, Vicente Nieves é Higinio de Soto, à 50 centavos cada Santiago Rodriguez y Laureano Feliciano.
Juan Valentin, Miguel Soto, Antonio Montes, Juan Bautista Garcia, Juan Lamboy y Paulino Flores, a 50 centavos

lerno, á 50 centavos cada uno...... Pedro Valentin..... mon Velez, Nicasio Valentin, Leon Valentin y Milor Valentin, à 50 centa-

Vicente Matías, Tiburcio Matías, Isaac Acevedo, Solano Córdoba, Marcelino Valentin y Nicolás Rodriguez, á 50 centavos cada uno..... Cucú Morales..... Abraham Paz..... Manuel Figueroa..... Ramon Gomez....

Tomás Marrero..... Florencio Rivera y Tomás del Toro....

Leonardo Heredia
Isidro Ramirez, Antonio Soto, María de
los Santos Iturrondo y Ceferino Bonilla, 450 centavos cada uno José R. Perez..... Gregorio Eiclavon Manuel Santiago..... Hilario Rodriguez..... Pantaleon Rodriguez......

Juan de D. Paz, Manuel Ruiz y Manuel

Miguel Gonzalez..... Francisco Crespo y Manuel Crespo, á un peso cada uno..... Manuel Carrero, Miguel Crespo, Domingo Valentin, Victoriano Rivera, Santiago Ruiz, Anacleto Valentin, Juan Antonio Valentin, Félix Colon, Francisco Ri-

vera, Ricardo Rivera, Juan Muñiz, á 50 centavos cada uno..... Reyes Perez, Cristóbal Arroyo, Miguel Rivera, Federico Colon, á 50 centavos cada uno.....

Pedro Vargas y Santiago Rodriguez, á un uno.....

Gonzalez, Santiago Arroyo, Benito Salazar, Juan A. Martinez, Gregorio Arroyo, Francisco Ceballos, Manuel Martinez, Diego Matías, Nicolás Matías, á 50 centavos cada uno..... Miguel Feliciano , Bernardino Roman, Juan Arroyo, Pedro Arroyo, á un peso cada uno.....

Crespo, á 50 centavos cada uno..... Valentin Rosado, Juan Tomás Muñiz, Ventura Rivera, á un peso cada uno... Ventura Vega Esteban Camacho y Félix Carrero, á un

Pedro Figueroa..... Leonardo Vega, Leon Figueroa, Juan Rubia, Francisco Rodriguez, á un peso cada uno..... Pedro Leon y Juan Bautista Ayala, á 50 centavos cada uno..... Francisco Vega, Juan Martinez, á un pe-

peso cada uno.....

Velez, Reyes Robles, Félix Robles, José Matías, á 50 centavos cada uno...... Laureano Crespo, Estéban Crespo, Fran-cisco Valentin, Juan Pablo Crespo, Manuel Matias, Agustin Crespo, Manuel Morales, Ramon Robles, Robles Rive-ra, Ramon Soriano, José Salazar, Francisco Velez, Juan Perez, Juan Pe-rez Rivera, Cirilo Perez Rivera, Dionisio Perez Rivera, Pedro de Jesus, Manuel Arroyo, Baldomero Perez, Aga-pito Rivera, Abad Torres, Francisco Mendoza, Juan Antonio Mendoza, Félix Perca, José Robles, Manuel Perez, Francisco Valle, Juan Crespo, Ramon Rodriguez, José Mendoza, José Jesus Mendoza, Juan Rivera, Manuel Cres-

2

50

po, Casimiro Arroyo, Santiago Matías, Juan Rivera, Pedro Agron, Juan de Dios Agron y Miguel Crespo, á 50 cen-5..50 tavos cada uno..... mon Sanchez, Juan Antonio Reyes, José Rodriguez, Ramon Rodriguez y José Rodriguez, á 50 centavos cada uno. Ramon Rivera y Manuel Alvarez, a 50

centavos cada uno.....

quez.....

Félix Alvarez.....

(Se continuara.)

192.523..13

Latitud.... 37° 40′ 0″ N. Longitud... 0h 9m 20,5s al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras IH. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Córdoba en el año de 1861.

ENERO.	\sim	FEBRER	10.		MARZO).			ABRIL			MAYO.		_	JUNIO.	-		JULIO.			AGOSTO.			SETIEMBR	Е.		OCTUBRE	•	, I	NOVIEMBR	RE.		DICIEMBI	DV
Ortos. Ocasos.	sos. Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	s. Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	l Oca
H. M. 4 53 7 16 4 55 7 16 4 55 7 16 4 55 7 16 4 55 7 16 4 55 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 16 5 5 5 7 17 18 5 5 7 18 5 5 7 18 5 5 7 18 18 19 7 18 19 7 18 19 7 18 19 7 18 19 7 18 19 7 18 19 7 18 19 7 18 18 19 7 18 18 19 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 18 7 18 18 18 7 18 18 18	53 53 53 54 55 55 56 57 58 59 67 78 91 14 14 14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	6 50 6 49 6 47 6 45 6 44 6 44 6 39 6 37 6 36	5 32 5 33 5 34 5 5 36 5 5 36 5 5 44 5 5 45 5 5 47 5 5 49 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1234567899111234456788911124344567788921223345267788931	H. M. 6 320 6 28 6 28 6 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	545 6 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	1234567890112131456789012234567890 111214789012234567890 222234567890	H. M. 5 44 44 5 5 44 5 5 34 5 5 34 5 5 34 5 5 34 18 5 5 34 18 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	H. M. 234 6 245 6 26 276 6 288 6 299 6 301 6 31 6 33 6 34 6 35 6 39 6 40 6 42 6 44 6 45 6 47 6 48 6 49	2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 9 1 1 1 2 2 3 3 4 4 5 6 6 7 7 1 8 9 9 9 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 7 7 1 8 9 9 9 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 7 7 8 8 9 9 9 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 7 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	4 51 4 49 4 48 4 47 4 45 4 44 4 44 4 42 4 42 4 41 4 42 4 41 4 41 4 42 4 41 4 41	H. M. 6 50 6 51 6 52 6 53 6 54 6 55 6 56 56 56 57 7 2 2 3 3 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 40 4 14 3 4 4 5 16 4 17 4 18 4 19 20 1 22 3 24 25 6 27 28 9 3 0	H. M. 4 40 4 39 4 38 4 38 4 37 4 37 4 37 4 37 4 38 4 38	H. M. 7 16 7 16 7 17 18 7 19 7 20 7 21 7 22 22 7 23 7 24 7 25 5 7 26 7 26 7 26 7 26 7 26	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 14 15 16 17 18 19 20 1 2 2 3 4 2 5 6 2 7 2 8 2 9 3 0 1 1 1 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	H. M. 12443445544455444556555555555555555555555	H. M. 265 77 255 77 255 77 255 77 225 77 225 77 225 77 225 77 226 77 226 77 226 77 166 77 166 77 166 77 167 167 167 16	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	H. M. 3 4 5 6 6 7 8 9 0 112 2 1 1 3 1 4 5 6 6 7 8 9 0 1 1 2 2 1 1 4 5 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	H. M. 9 8 7 6 5 4 2 1 0 9 9 8 8 7 6 5 5 4 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14 15 17 18 19 20 12 22 24 25 27 28 29 30	H. 30 0 3 1 2 2 3 3 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	H. M. 30 8 6 27 5 6 24 22 6 24 9 6 24 9 6 45 3 1 1 1 0 8 7 5 4 2 1 9 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 4 15 16 17 18 19 20 21 223 24 25 26 27 28 29 30 31	H. 55 55 55 56 66 66 66 66 66 66 66 66 66	H. 4421 4421 4421 4421 4338 433	1234567890112345678901123456789012234567890	H. M.: 256 289 289 66 277 66 66 334 289 66 335 66 335 66 66 336 66 44 45 66 44 45 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66	H. M. 2 5 1 0 5 8 4 5 5 4 5 6 5 5 4 4 5 6 5 5 4 4 5 6 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 9 20 21 22 24 25 26 27 28 29 30	H. M. 66 57 58 59 0 1 2 3 4 4 5 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	H. 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4

erifican las fases de la luna en cordoba en el ano de 4861.

	ENERO.	Dia 18.	Luna llena á las 6 y 22 mir	nutos de la tarde en Ar	rie
Dia 4.	Cuarto menguante á la una y 38 minutos de la madrugada en Libra.	Dia 26.	Cuarto menguante á las 9 y	39 minutos de la noch	he
Dia 11.	Luna nueva á las 3 y 42 minutos de la mañana en Capricornio.	•		**	

Cuarto creciente á las 3 y 44 minutos de la mañana en Aries. Dia 26. Luna llena á las 4 y 51 minutos de la tarde en Leo.

Cuarto menguante à las 9 y 43 minutos de la mañana en Escorpio. Luna nueva à las 7 y 49 minutos de la noche en Acuario. Cuarto creciente à las 12 y 4 minutos de la noche en Tauro. Luna llena a las 4 y 27 minutos de la mañana en Virgo.

Dia 3.	Cuarto menguante á las 7 de la noche en Sagitario.
Dia 41.	Luna nueva á la una v 22 minutos de la tarde en Píscis.
Dia 49.	Cuarto creciente á las 5 y 16 minutos de la tarde en Géminis.
Dia 26.	Luna llena à la tina y 180 minutes de la tarde en Libra

Dia A.	dual to menguante a las o y o minutos de la manana en Capricornio.
Dia 10.	Luna nueva à las 6 y 44 minutos de la mañana en Aries.
Dia 18.	Cuarto creciente á las 6 y 30 minutos de la mañana en Cáncer.
Dia 94	Luna llana a lac 10 y 9 minutes de la macha en Escapita

Dia 4. Cuarto menguante à las 7 y 16 minutos de la tarde en Acuario. Dia 9. Luna nueva à las 10 y 52 minutos de la noche en Táuro. Dia 17. Cuarto creciente à las 3 y 47 minutos de la tarde en Leo. Dia 24. Luna llena à las 5 y 50 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 31. Cuarto menguante à las 10 y 10 minutos de la mañana en Píscis.

Luna nueva á la una y 23 minutos de la tarde en Géminis Dia 15. Cuarto creciente á las 10 de la noche en Virgo.
Dia 22. Luna llena á las 2 y 7 minutos de la tarde en Capricornio.
Dia 30. Cuarto menguante á las 2 y 25 minutos de la madrugada en Aries.

JULIO.

Dia 8. Luna nueva á la una y 57 minutos de la madrugada en Cáncer.
Dia 85. Cuarto creciente á las 2 y 32 minutos de la madrugada en Libra.
Luna llena á las 14 y 10 minutos de la noche en Capricornio.
Dia 29. Cuarto menguante á las 7 y 36 minutos de la tarde en Táuro.

AGOSTO.

Dia 76. Luna nueva á las 12 y 38 minutos del dia en Leo.
Dia 13. Cuarto ereciente á las 7 de la mañana en Escorpio.
Dia 20. Luna llena á las 11 y 35 minutos de la mañana en Acuario.
Dia 28. Cuarto menguante á la una y 8 minutos de la tarde en Géminis.

SETIEMBRE.

Dia 4. Luna nueva a las 9 y 56 minutos de la noche en Virgo.
Dia 11. Cuarto creciente à la una de la tarde en Sagitario.
Dia 19. Luna llena à la una y 46 minutos de la madrugada en Piscis.
Dia 27. Cuarto menguante à las 6 y 9 minutos de la mañana en Cancer.

OCTUBRE.

Dia 4. Luna nueva á las 6 y 41 minutos de la mañana en Libra. Dia 10. Cuarto creciente á las 9 y 53 minutos de la noche en Capricornio.

he en Leo.

NOVIEMBRE.

Dia 2. Luna nueva á las 3 y 48 minutos de la tarde en Escorpio. Dia 9. Cuarto creciente á las 10 y 29 minutos de la mañana en Acuario. Dia 17. Luna llena á las 12 y 51 minutos del dia en Táuro. Dia 25. Cuarto menguante á las 10 y 51 minutos de la mañana en Virgo.

Luna nueva á las 2 y un minuto de la madrugada en Sagitario. Cuarto creciente á las 2 y 54 minutos de la madrugada en Píscis. Luna llena á las 7 y 52 minutos de la mañana en Géminis. Dia 24. Cuarto menguante á las 9 y 36 minutos de la noche en Libra. Dia 31. Luna nueva á la una y 39 minutos de la tarde en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Dia 19 de Enero Sol en Acuario.	
Dia 18 de Febrero Sol en Píscis.	
Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.	
Dia 20 de Abril Sol en Táuro.	
Dia 21 de Mayo Sol en Géminis.	,
Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio.	
Dia 22 de Julio Sol en Leo. Canicula.	
Dia 23 de Agosto Sol en Virgo.	
Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.	
Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.	

Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 20 de Marzo á las 2 y 32 minutos de la tarde. El Estío el 21 de Junio á las 11 y 19 minutos de la mañana. El Otoño el 23 de Setiembre á la una y 32 minutos de la madrugada. El Invierno el 21 de Diciembre á las 7 y 19 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1861.

ENERO 10.

Eclipse anular de Sol, invisible en Córdoba. El eclipse principia en la tierra á 12 horas 10 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 81°22' al E. de San Fernando, y latitud—19°32'.

Fernando, y latitud—19° 32°.

El eclipse central principia en la tierra á 43 horas 43 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 55′ al E. de San Fernando, y latitud—22° 54′.

El eclipse central á medio dia sucede á 14 horas 59 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 137° 16′ al E. de San Fernando, y latitud—32° 25′.

y latitud-32° 25'. El eclipse central termina en la tierra á 16 horas 54 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 17' al O. de San Fernando, y latitud+4° 11'.

El celipse termina en la tierra à 47 horas 58 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 27' al E. de San Fernando, y latitud+7° 35'.

Este eclipse será visible en toda la Australia y Nueva Celandia, en gran parte del Océano del Sur, y en una pequeña porcion del Mar Pacífico del Norte.

JULIO 7.

Eclipse anular de Sol, invisible en Córdoba. El eclipse principia en la tierra à 10 horas 53 minutos un segundo, tiempo medio astronomico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 106° 18' al E de San Fernando, y latitud+3° 53'.

El eclipse central principia en la tierra á 11 horas 55 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 92° 23′ El eclipse central á medio dia sucede á 13 horas 50 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 153° 36 al E. de San Fernando, y latitud+9° 24′.

El eclipse central termina en la tierra á 15 horas 33 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 152° 33' al O. de San Fernando, y latitud-23° 26'.

El eclipse termina en la tierra á 16 horas 36 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 166° 12′ al 0. de San Fernando, y latitud—19° 11′.

Este eclipse será visible en una pequeña parte del Imperio chino, en parte de la Australia, en una pequeña porcion del grande Océano del Sur, y en otra pequeña parte del mar Pacífico del Norte. DICIEMBRE 17.

Eclipse parcial de Luna invisible en Córdoba.

Principio del eclipse á las 7 y 12 minutos de la mañana.

Medio del eclipse á las 8 y 3 minutos de la mañana.

Fin del eclipse á las 8 y 53 minutos de la mañana.

El principio de este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en una pequeña parte de la costa occidental de Africa, en la parte NE. de Asia, en todo el continente é islas de América, en el Océano Atlántico setentrional, en parte del Océano Atlántico meridional, en cási todo el Océano Pacífico, y en el mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte del Norte de Europa, en la parte NE. de Asia, en cási toda América, en gran parte del Océano Atlántico setentrional, en, todo el Océano Pacífico, y en el mar Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna contada desde la parte overnal del lice.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,480, tomando por unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 158° del vértice boreal hácia Oriente (vision directa).

DICIEMBRE 30.-31.

Eclipse total de Sol, visible, como parcial, en Córdoba.

El eclipse principia en la tierra el dia 30 á 22 horas 50 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 67° 49° al O. de San Fernando, y latitud+9° 2°.

El eclipse central principia en la tierra el dia 30 á 23 horas 53 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 78° 49° al O. de San Fernando, y latitud+19° 49°.

El eclipse central à medio dia sucede el dia 31 à una hora 33 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 22° 32° al O. de San Fernando, y latitud+8° 57°.

El eclipse central termina en la tierra el dia 31 à las 2 horas 54 minutos 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 28° 48° al E. de San Fernando, y latitud+37° 39°.

El eclipse termina en la tierra el dia 31 à 3 horas 57 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 18° 52° al E. de San Fernando, y latitud+27° 44°.

Las circunstancias principales de este eclipse para Córdoba son las siguientes:

Las circunstancias principales de este eclipse para Córdoba son las siguientes : Principio el dia 31 à la una y 28 minutos de la tarde. Medio à las 2 y 44 minutos de la tarde. Fin à las 3 y 54 minutos de la tarde.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,675, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 448° del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

Este eclipse será visible en una gran parte de Europa y Africa, en parte de la América del Norte, en todo el Océano Atlántico setentrional, en una pequeña parte del Océano Atlántico meridional, y en parte de la América del Sur.

				1.31.	1 1		•		la am control	د. رفيع د د را نوم د	11.12.22.2
Direccion general de Rentas estancadas.	CASTELLON.	3	I DAY	The second second second second							
4.2.	D.1.05 C. 1	60	LEON.	0.12		El Restaurador del Notariado	186		SANTANDER.	•	
TIMBRE DE PERIÓDICOS MES DE JULIO DE 186	0 EL Maestrazgo 9	21.60	Boletin oficial	345 170		El Boletin de Administracion mi-	157		Boletin oficial	225	
	I El Porvenir	10,80	El Anunciador leonés	6,46		litar Boletin oficial de Madrid	174 168		Idem de Comercio	195	
Estado general de lo recaudado por dicho concepto	en el	92,40		521	1.46	El Eco de la ganadería	120		La Abeja montañesa	150	
citado mes.	CIUDAD-REAL.		' LÉRIDA.		,	La Gaceta de Caminos de hierro	102		SEGOVIA.		570
TOTA	No hubo recaudacion.	•	El Aquí estoy	216	1	El Restaurador farmacéutico	86,40			<i>2</i>	
Rs. Cé	nts. CÓRDOBA.		Boletin oficial	60	- 1	El Preceptor	69,60		El Boletin oficial	••	150
ÁLAVA.	CORDOBA.		El Eco de Instruccion pública	36	: {	La Publicacion universal El Indicador de los caminos de	68,40				
Boletin oficial	La Crónica		Logroño.	312	1	hierro	60		El Porvenir	1.408,80	
ALBACETE.	La Alborada		Boletin eclesiástico	. 09.00	- 1	El Crédito	54		La Agricultura española	99 7,22 194,70	
	Revista cordobesa	74 . 15	El idem oficial		- 1	La Veterinaria española	52,80		I El Monte pio Universal	145,50	
-	5,10	417	In lucin onolui	156	. 1	El Boletin de Loterias y Toros	48		El Boletin oficial	145,20	
ALICANTE.	CORUÑA.		LUGO.		´	La Voz de los Ayuntamientos	42		I Idem Eclesiastico	145,20	
El Comercio	Boletin oficial86		El Boletin oficial	417,60		El Arte musical	40,80 18	, .	Idem de Fincas del Estado	34,80	_ 1 *
Boletin oficial	Revista económica		El_idem eclesiástico		- 1	La Cotizacion de la Bolsa	18 23,52		-		3.071,
Il Pasatiempo		6		544,	,80	La Gaceta economista	23,32 12		SORIA.		
Il Porvenir		3,40 6,70	MADRID.					10.734,72	Boletin oficial		195
	1,60		Periódicos políticos.			MÁLAGA.			TARRAGONA.		
ALMERÍA.	GUENCA.	1.810,10	Las Novedades			El Correo de Andalucía	1.570.62		El Boletín oficial	60 - 3	•
Boletin oficial	Boletin oficial45	66	La Esperanza		.	El Boletin oficial	1.570,62 255		El Diario mercantil	43,20	
La Crónica almertense 60		6,80	La Correspondencia de España	7.598,40 6.978		El idem eclesiástico	45		Li Lou de Reus	12	110
12)	172,80.	La IberiaLa Epoca	6.978 4.470	ı	La Puntualidad	15		TERUEL.		115,
ÁVILA	GERONA.		El Horizonte	3.726		El Eco de Antequera	15	•	El Boletin oficial	100	
Soletin oficial9	Boletin eclesiástico	9.13	La Discusion	3.420	1	•••	-	1.870,62	La Concordia	987 03	
BADAJOZ.		9,13 2,35	El Dia	3.102		MURCIA.			El Boletin de Fincas	45	
oletin oficial6	3		La Regeneracion	3.090		El Boletin oficial	60	•		•••	255
BARCELONA	GRANADA.	,401,00	La Gaceta	2.940		La Paz	19		TOLEDO.		• • •
Diario de Avisos y noticias 2.328,76	El Dauro	Õ	La España	2.448 2.292	1	La Revista murciana	10,80	00.00	El Boletin oficial		210
a Corona	Boletin oficial		El Correo de España	1.758	Ī	NAVARRA.		89,80	VALENCIA.		
Il Telégrafo	La Alhambra	0	El Pensamiento español	1.722	. ∤,				El Valenciano	ngo co	
foletin oficial	El Boletin eclesiástico	5	El Reino	1.548	· ['	Boletin oficial		270	El Mercantil	753,60 390,40	
a Notaria	-	405	La Union nacional	246		ORENSE.	1		La Opinion	361,60	
El Eco de Sabadell 9,58	GUADALAJARA.		La Crónica de ámbos-mundos	134,40		Boletin oficial		100	El Boletin oficial	249,60	
3.738	,76 Boletin oficial	0	La América	123,60	'		• •	180			4.755,2
BÚRGOS.	Idem eclesiástico30	0	Danif diana array 1/11	64.620		OVIEDO.		l	VALLADOLID.		•
El Boletin oficial	· -	210	Periódicos no políticos.		[]	El Porvenir de Astúrias	220		La Union castellana	336	
dem de Fomento	GUIPÚZCOA.		El Porvenir de las familias	1.512	1 !	El Faro asturiano	195		Boletin oficial	270	
	La Elegancia.	3,60	El Boletin oficial de la Guardia ci-	1010	1,	Boletin oficial	150		La Revista médica	136 64	
CÁCERES. 600	El Ferro-carril del Norte 90	9.25	vil El Faro nacional	1.212 894		PALENCIA.		565	El Boletin de ventas La Concordia	5 7.6 0	
Boletin oficial60		9,20	El Guia del Carabinero	810	1	Boletin oficial	P(p		La Comonulai	0.,00	863,6
dem de Instrucción primaria.	•	112,05	Anales de primera enseñanza	780	l i	Idem Eclesiástico	75 75		VIZCAYA.		000,0
l idem religioso de Plasencia 15	HUELVA.	, -	El Memorial de Infantería	678		(*)	10	150	El Irurac-bat		450
90	El Boletin oficial	30	La Prensa de provincias	606		PONTEVEDRA.		100	ZAMORA.		
CÁDIZ.	HUESCA.	30	La España médica	570	Į I	El Boletin oficial	240		Boletin de Ventas	57	
a Palma		,	El ConsultorLa Lectura para todos	396	1 1	El Mino de Vigo	60		El Anunciador zamorano	30	
l Constitucional	Boletin oficial. 375 El Alto Aragon. 270		La Gaceta militar	384 342	1 1	al Faro de id	30		NI ZIMUMOMO EMENTORIO		87
1 Comercio 4	El Boletin eclesiástico		Ha Mundo militar	34 2 342	1	La Constancia	30		ZARAGOZA.		٠,
Boletin oficial	30	 675	El Látigo médico	280,80		SALAMANCA.		360	Diario de Zaragoza	431,60	
Departamento	JAEN.	010	El Siglo médico	246	ļ .	Adelante		İ	El Centinela de los Secretarios	292,56	
945	El Boletin oficial	1 an	LEL Eco de Administración	194,40	I B	Roletin oficial	67,50		El Saldubense	139,20	
	*	120	La Gacela del Notariado	192	Ì	Ollowin	60	195 50	El Boletin oficial	73,44	004.06
		-			ı	. *************************************		127,50	•		936,80

and the second of the second o			
BALEARES.	erfige film Vilia		1
El Mallorquin. El Isleño. Relatio oficial	60		
Boletin oficial	19,20	αį. 210	
Total		99.297,56	
PARA LAS ANTILLAS.	. - 4		١
BARCELONA.			١
Diario de Avisos y noticias La Corona	88	· ·	١
El Telégrafo	57,60 4, 8 0	150.10	
CÁDIZ.	ere i de	150,40	
La Moda	216 105,60		
El DepartamentoLa Palma.	51,20 32		
El Constitucional	12,80	417,60	
MADRID.			
La Tutelar La Lectura para todos La Gaceta militar	704		
La América	352 326,40		
Las Novedades. La Iberia	201,60	e ja e kan did Garan	1
El Porvenir de las familias	195,20 192 166,40		
La Gaceta	112		
La Epoca El Diario español La Crónica de ámbos mundos	89,60 86,40		0
Eli Credito	O'MC T		
El Siglo médico. El Horizonte La Revista de Caminos de hierro.	54,40 32	1.4	,
La España médica.	25,60 25,60		1
litari. 325 6 Lassonia	25,60		ť
El Pensamiento español. La Regeneracion	22,40 12,80		1
La Revista de Instruccion pública . El Correo de España	9,60 9,60		s
	3,20	3.916,80	t
PONTRVEDRA. El Miño de Vigo	e etak Tanan jerita	40	h i
SANTANDER.			1
La Abeja montañesa,	••	200	
SEVILLA. La Andalucía	44.80		t
El Porvenir	6,40	51,20	C
VIZCAYA.		37,20	c
Bl Irurac-bat		.240 , :-:	e
17. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		5.016,40	C
PARA FILIPINAS.			
El Diario de Avisos y noticias.	om or IB men	 	
La Corona	7,20	້ ຈາ ອກ	•
MADRID.	7,20	23,20	d
MADRID.	7,20	23,20	
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La America	307,20 192 179,20	23,20	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca.	307,20 192 179,20 153,60 96	23,20	
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La América La Gaceta La Epoca La Tufelar Las Novedades	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80	23,20	
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La America La Epoca La Tutelar Las Novedades La Correspondencia de España El Horizonte.	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80	23,20	
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La America La Gaceta La Epoca La Tulelar Las Novedades La Correspondencia de España El Horizonte El Boletin de Administracion militar La España Medica.	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32	23,20	
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La América La Gaceta La Epoca La Tulelar Las Novedades La Correspondencia de España El Horizonte El Boletin de Administracion militar La España Medica La Revista de caminos de hierro.	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20	23,20	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Herizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica. La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico.	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 25,60	23,20 1.222,40	
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La America La Gaceta La Epoca La Tutelar Las Novedades La Correspondencia de España El Horizonte El Boletin de Administracion militar La España Medica La Revista de caminos de hierro El Siglo médico	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40		
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico.	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40		
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La America La Gaceta La Epoca La Tutelar Las Novedades La Correspondencia de España El Horizonte El Boletin de Administracion militar La España Medica La Revista de caminos de hierro El Siglo médico	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40	1.222,40	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir.	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40	1.222,40	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir.	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40	1.222,40	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica. La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total. RESÚMEN GENE	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40	1.222,40 92 1.337,60	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica. La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucia. El Porvenir. Total. Para la Península.	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12	92 1.337,60 Para Filipinas.	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica. La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total. Para la Península. Rs. Cs.	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12	92 1.337,60 Para Filipinas.	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Epoca. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica. La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucia. El Porvenir. Total. Para la Península. Res. Cs. Álava	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total. Para la Península. Rs. Cs. Álava. Albacete. Alava. 30 Albacete. 441,60 Almeria. 420	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	FFdd L FF continue of the cont
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Álava. Albacete. Álava. 30 Alhacete. 444,60 Almeria. 120 Avila. 90 Badaioz. 68	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucia. El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Alava. 30 Alhacete. 63,75 Alicante. 441,60 Almeria. 120 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	FF de transfer de
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total. Para la Península. Resúmen Gene Alava. 30 Albacete. 444,60 Almería. 444,60 Almería. 420 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cádiz. 945	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	of I i i i i i i i i i i i i i i i i i i
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Alava. 30 Albacete. 63,75 Alicante. 444,60 Almeria. 120 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cádiz. Castellon. 92,40 Ciudad-Real	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Alava. Alava. Alava. Alava. Alava. Alava. Blava. Alava. Alav	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	of I i i i i i i i i i i i i i i i i i i
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America. La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Médica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total. Para la Península. RESÚMEN GENE Alava. 30 Albacete. 444,60 Almeria. 444,60 Almeria. 420 Ayila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon. 92,40 Ciudad—Real Córdoba. 417 Coruña. 472,80 Gerona. 472,80 Gerona.	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	refide the state of the state o
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Alava. 30 Alhacete. 63,75 Alicante. 444,60 Almeria. 120 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon. 92,40 Ciudad-Real Córdoba. 417 Coruña. 4273,40 Cuenca. 472,80 Granada. 405 Granada. 405 Granada. 405 Granada. 405 Granada. 405 Granada. 405	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	of I i i i i i i i i i i i i i i i i i i
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La America La Gaceta La Epoca La Tutelar Las Novedades La Correspondencia de España El Horizonte El Boletin de Administracion militar La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Alava. 30 Albacete. 441,60 Almeria. 420 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,733,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon. 92,40 Ciudad-Real Córdoba. 417 Coruña. 4,273,40 Cuenca. 472,80 Gerona. 231,98 Granada. Guipúzcoa. 412,05 Huelva. 30 H12,05 Huelva. 30 H12,05 Huelva. 30	307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Alicante. 444,60 Almería. 420 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon. 92,40 Ciudad-Real Córdoba. 4172,80 Gerona. 231,98 Granada. 405 Guadalajara. 406 Guadalajara. 4120 Guipúzcoa. 412,05 Huelva. 30 Huelva. 30 Granad. 405 Guadalajara. 4120 Guipúzcoa. 4120 Leon. 521,46	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar La América La Gaceta. La Epoca La Tutelar Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar La España Médica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Andalucía El Porvenir Total RESÚMEN GENE Alava. 30 Albacete. 63,75 Alicante. 444,60 Almería. 120 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon 92,40 Ciudad-Real Córdoba 1477 Coruña 1,273,46 Cuenca 231,98 Granada 405 Guadalajara 240 Guipúzcoa 112,05 Huesca 675 Jaen 120 Leon 521,46 Lérida. 312 Leogroño 456	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	1.222,40 92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar La América La Epoca La Tutelar Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar La España Médica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía El Porvenir Total RESÚMEN GENE RESÚMEN GENE Alava. A	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,89 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La America La Gaceta. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total. RESÚMEN GENE Para la Península. RESÚMEN GENE Alava. 30 Albacete. 63,75 Alicante. 441,60 Almería. 120 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon 92,40 Ciudad-Real Córdoba. 417 Coruña. 1,273,40 Cuenca. 472,80 Gerona. 231,98 Granada. 405 Guadalajara. 406 Guadalajara. 407 Guadalajara. 407 Guadalajara. 408	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,89 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	1.222,40 92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar La America La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total Para la Península. RESÚMEN GENE Para la Península. RESÚMEN GENE Alicante. Alicante. Alicante. Alicante. Alicante. Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3.738,76 Búrgos. Cáceres. 90 Cádiz. Castellon Ciudad-Real Córdoba La T72,80 Gerona Guadalajara Higos Guadalajara Cuenca Higos Guadalajara Guipúzcoa Higos Huesca Higos Huesca Higos Huesca Higos	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	1.222,40 92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar. La América La Gaceta. La Epoca. La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Herizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía. El Porvenir. Total Para la Península. RESÚMEN GENE RESÚMEN GENE Alava. Albacete. 63,75 Alicante. 441,60 Almería. 120 Aylla. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos. 600 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon 92,40 Ciudad-Real Córdoba. 417 Coruña. 4,273,46 Cuenca. 521,46 Guipúzcoa. 412,05 Huelva. 30 Huesca. 675 Jaen. 120 Leon. 521,46 Lépida. 312 Legroño. 456 Lefida. 312 Logroño. 456 Lefida. 314 Logroño. 456 Navarra. 270 Orense. 480 Navarra. 270 Orense. 480 Navarra. 270 Orense. 480 Oviedo. 544,80 Madrida. 75,354,72 Murcia. 89,80 Navarra. 270 Orense. 480 Oviedo. 544,80 Madrida. 75,354,72 Murcia. 89,80 Navarra. 270 Orense. 480 Oviedo. 546,57 Palencia. 450	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID. La Regeneracion La Gaceta Militar La América La Gaceta La Epoca La Tutelar Las Novedades La Correspondencia de España El Horizonte El Boletin de Administracion militar La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía El Porvenir Total Para la Península. RESÚMEN GENE Para la Península. RESÚMEN GENE Alicante 444,60 Alinería. 420 Avila. 90 Badajoz. 68 Barcelona. 3,738,76 Búrgos 600 Cáceres. 90 Cádiz. 945 Castellon 92,40 Ciudad-Real Córdoba 417 Coruña 1,273,40 Cuenca 721,80 Gerona 231,98 Geanada 405 Guadalajara 240 Guidad-Real 231,98 Gerona 231,98 Gerona 231,98 Gerona 120 Guidad 147 Coruña 152,73,40 Cuenca 675 Jaen 120 Leon 521,46 Lúgo. 544,80 Muesca 675 Jaen 120 Leon 521,46 Lúgo. 544,80 Madrid. 75,354,72 Málaga 1870,62 Murcia 89,80 Navarra 270 Orense 480 Oviedo. 565 Palencia 150 Pontevedra 360 Salamanca 127,50	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs.	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs. 23,20 24,20 25,20 26,20 27,20 28,20 28,20 29,20 20,2	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs. """ """ """ "" """ """ """ """ """ "	1.222,40 Para Filipinas. Rs. Cs. 3 3,20 3 4.222,40 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	rpdd tri creet adoc rpt lied qeech
MADRID	307,20 192 179,20 153,60 96 76,89 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs. """ """ """ """ """ """ """ """ """	1.222,40 92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs. 23,20 24,222,40 25,20 26,20 27,20 28,20 28,20 29,20 20,2	to de reput de la
MADRID. La Regeneracion. La Gaceta Militar La America La Gaceta. La Epoca La Tutelar. Las Novedades. La Correspondencia de España. El Horizonte. El Boletin de Administracion militar. La España Medica La Revista de caminos de hierro. El Siglo médico. SEVILLA La Audalucía El Porvenir Total RESÚMEN GENE Para la Península. RS. Cs. Álava	7,20 307,20 192 179,20 153,60 96 76,80 64 44,80 32 25,60 19,20 6,40 80 12 RAL. Para las Antillas. Rs. Cs. """ """ """ """ """ """ """ """ """	92 1.337,60 Para Filipinas. Rs. Cs.	Fridt Filmrettet adec Fridtlied que chi

ANUNCIOS OFICIALES.

Madrid 4 de Agosto de 1860. J. de Adaro.

863,60

87

936.80

240

5.016

1.337,60

Valencia.....Valladolid.....

Vizcaya.....

Zamora.....

Zaragoza.....

Baleares....

Total general..... 99.297,56

Direccion general de Correos.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta las obras de asfalto en varios departamentos de la Administracion del Correo central.

1.ª El contratista se obligará á ejecutar de su cuenta la obra de asfalto en el pavimento de la cartería y cuar-to de los Ayudantes de la Administración del Correo central, que componen 285 metros; levantando el embaldosado existente que quedará en su beneficio, haciendo uno firme, nuevo, y tendiendo una capa horizontal de asfalto de siete líneas de espesor.

2. El asfalto que se emplee seralde clase superior, y concluida la obra se procederá á su reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, cuyo pago será de parte del contratista; quedando además responsable este de cualquier falta que resultase en la obra procedente de su ejecucion durante el término de seis

3.º La cantidad en que quedare rematada la obra se satisfará al contratista despues del reconocimiento de la misma, prévia la presentacion de la cuenta por dupli-

4. La persona à cuyo favor quede rematada la obra estará obligada á dar principio á ella en el término de ocho dias, contados desde el en que se le haga saber la aprobacion del remate.

El tipo máximo para el remate será el de 31 reales 50 cents. cada metro, ó sean 8.977 rs. 50 cents. los 285 metros.

6. La subasta se anunciará en la Gaceta : Boletin oficial y en el Diario de Avisos de esta corte, y tendrá lugar el dia 1 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde en el local que ocupa la Direccion de Correos, ante el Director general del ramo con asistencia del Oficial y Auxiliar de la Secretaria à quienes corresponda en la Direccion el conocimiento de este asunto, desempeñando el último las funciones de Secretario.

7.º Para presentarse como licitador será condicion precisa haber depositado préviamente en la Caja general de Depósitos 900 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda del Estado al precio de cotizacion en el dia anterior al del depósito; dicho depósito será devuelto à los interesados à la conclusion del remate, excepto el que pertenezca al mejor postor, que será retenido como fianza hasta la conclusion del contrato.

8. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á ejecutar la obra de asfalto en las oficinas

de la Administracion del Correo central por la cantidad de..... cada metro con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales será desechada.

9.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subaste, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse. 10. Abiertos los pliegos y leidos públicamente se extenderá el acta del remate, declarándose esta en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior para lo cual se dará cuenta al Gobierno del expediente.

11. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora, pero solo entre los autores de las proposiciones que hayan causado el empate.

Madrid 4 de Setiembre de 1860.-El Director general interino, Tomás Rodríguez Rubi.

Direccion general de Rentas estancadas.

Esta Direccion general ha señalado el dia 28 de Octubre próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Gijon, con el objeto de adquirir los cajones que se necesiten en el expresado establecimiento, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia 19 de Diciembre último, con las variaciones de que la fianza señalada en la condicion 14, se reduce à 4.000 rs. en virtud de Real órden de 22 de Mayo último y el tipo á la baja de cada cajon es el de 11 rs. vn. segun lo dispuesto en otra Real orden de 2 del corriente mes.

Madrid 7 de Setiembre de 1860 .- J. de Adaro,

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda publica.

De acuerdo con el Ilmo. Sr. Director, he dispuesto que desde el lunes 10 del actual la entrega de facturas de la Deuda del personal á los interesados se verifique en los mismos dias que ahora se ejecuta, pero desde las once de la mañana á las tres de la tarde, y que se dé parte los miércoles, segun se practica, à las propias horas.

Lo que se pone en noticia del público para su conocimiento. Madrid 5 de Setiembre de 1860.-Angel F. de Heredia.=V.º B.º=Sancho.

Junta consultiva de la Armada.

En virtud de Real órden de 29 de Agosto próximo pasado se saca nuevamente á pública licitacion el acopio en cada uno de los arsenales de Ferrol y Cartagena de 35.000 codos cúbicos de roble de superior calidad, bajo el pliego de condiciones, con arreglo al modelo de proposicion adjunto y partiendo de los valores fijados en la nota que tambien se acompaña, señalada con el número 2, que literal se inserta á continuacion. Y para el remate, que simultaneamente ha de tener lugar ante esta corporacion y ante las Juntas económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se ha señalado el dia 8 de Octubre inmediato, á la una de su tarde, á cuya hora principiará el acto; advirtiéndose que á mayor abundamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y demás citado, con las tarifas é instrucciones y cuanto tenga relacion con la subasta, en la Escribanía principal del Juzgado del ramo en esta corte, sita en la plaza del Progreso, números 12 y 14, cuarto tercero del frente, escalera de la izquierda, y un ejemplar de la Gaceta en que se inserta lo referido, con lo demás que igualmente tenga relacion con la expresada subasta y dichas tarifas é instrucciones, en las Escribanías principales de los indicados departamentos, los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; y que en conformidad à lo resuelto por otra Real órden de 28 de Enero del corriente año, todos los derechos y gastos que causen los expedientes de subasta, otorgamiento de escrituras, sus copias, papel sellado y demás serán de cuenta del rematante ó rematantes á cuyo favor tengan lugar las adjudicaciones de los mismos remates.

Madrid 6 de Setiembre de 1860.—Halcon. JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

Condiciones para sacar á público remate el acopio en cada uno de los arsenales de Cartagena y Ferrol de 35.000 codos cúbicos de roble de superior calidad.

OBLIGACIONES DEL ASENTISTA.

1.ª Será la de entregar en el arsenal á que se refiera su proposicion 35.000 codos cúbicos de roble de superior calidad, distribuidos por especies como á continuacion se

,	resa:	
	especie	1.400
2.2	id	2.100
3.4	id	8.400
4.*	id	11.200
5.*		7.700
6.	id	2.800

7. id 1.400 2. Deberán ser en piezas para genoles 80 codos cúbicos por lo ménos de 1.º especie. 200 id. id. de 2.º 250 id. id. de 3.4

150 id. id. de 4. Y en piezas para varengas de todas clases 350 codos cúbicos por lo ménos de 2.º especie. 1.000 id. id. id. de 3.° 1.250 id. id. id. de 4.°

700 id. id. id. de 5.3 3. Las piezas para varengas y medias varengas que, teniendo el grueso á la línea y ancho á la grua correspondientes à una especie dada, no puedan admitirse en ella por no tener el largo exigido para la misma, se contarán como si lo fueran en caso de convenir al contratista para obtener el número mínimo de codos que ha de suministrar con arreglo á la condicion anterior, siempre que dicho largo sea mayor que el marcado en la tarifa para la especie inmediatamente inferior; pero se abonará el codo cúbico al precio de la especie en que con sujecion á la tarifa citada pueda colocarse por sus dimen-

siones. 4. Si la relacion entre el número de codos en varengas y medias varengas, y el de varengas levantadas correspondientes à una misma especie, estuviese comprendida entre las de una á 6 y una á 8, se abonará una prima de 10 por 100 sobre el valor de los codos que se

entreguen en varengas de todas clases de dicha especie. El número de codos entre tosas (no piezas de sierra) y puntales no habrá de exceder de un 15 por 100 de los que han de entregarse de cada una de las especies 4. y 5. , ni de un 40 por 100 de los de 6.

6. Se admitiră alamo negro al mismo precio que el roble en piezas para quillas de 1. y 2. especie hasta un 10 por 100, ó sean 350 codos del número total que debe entregarse de dichas especies, y hasta un 5 por 100 del que debe entregarse de madera de 3.º especie. Las piezas de álamo negro que se presenten entre los limi. tes anteriores, y que no puedan ser admitidas como quillas por tener que rebajar sus dimensiones à causa de algun vicio ó defecto, se recibirán en las especies inferiores como piezas de sierra ó quilla, pero solamente en una cantidad que no exceda del 8.º del número de codos admisibles de dicha madera en quillas de 1. y 2. especie y se pagarán al precio correspondiente del roble.

7. Las piezas de quilla, codaste y madres de timon pertenecientes à la 1. y 2. especie de las tarifas aprooadas obtendrán una prima de 15 por 100 sobre el precio de dichas especies.

Las curvas correspondientes álla 1. ly 2. lespecie de dichas tarifas (página última) obtendrán una prima de 40 por 100 sobre sus precios, y las de 3. especie otra de 20 por 100.

8. Se abonará al contratista todo el cubo que resulte de las dimensiones con que sean admitidas definitivamente las piezas, despues de hechas las reducciones que se crea necesarias por los vicios ó defectos que presen-

A pesar de que las dimensiones marcadas en las tarifas son las mismas que deberán tener las piezas para entrar en sus respectivas especies, se harán las excepcio nes siguientes

Las quillas de primera variedad de la 3. y 4. especie. y las tosas propias para aserrar en tablones ó pie-zas de sierra de 3. y 4., que conservando en la punta menor el ancho y grueso pedidos alcancen el largo determinado en la tarifa para la especie superior, serán pagadas al precio medio que corresponda entre jámbas especies.

10. Será admisible en la entrega del total de las maderas para cada arsenal una diferencia de 10 por 100 de metros hasta un 20 por 100 de más de las cantidades fijadas, y podrán tambien sustituirse las especies inferiores por las superiores en un décimo para la 2.º, 3.º, 4. y 5., y en el total para la 6. y la 7.

11. El roble deberá ser de Italia, Francia, Inglaterra

ó el llamado live-vak le la Florida, no admitiéndose el español por ser objeto de un contrato especial: el roble borne será desechado por sola esta circunstancia, cualquiera que sea su procedencia. El álamo negro que en virtud de la condicion 6.º tiene el contratista la facultad de entregar será de Inglaterra, Francia, Bélgica ó Italia. 12. La madera deberá ser de superior calidad, libre

de toda pudricion, descortezada y bien labrada á esquina viva, y de modo que conserve su figura ó curvatura natural. 13. El contratista deberá justificar la procedencia de la madera de cada cargamento por medio de certificacion de los Cónsules ó Agentes consulares residentes en los puntos donde se verifique su embarque, ó por certificado de la Aduana del de su importacion; en la inte-

ligencia de que no se permitirá la descarga de ningun

buque sin que precela la presentacion de dichos documentos. 14. La Marina auxiliará al asentista en las operaciones de descarga con las planchas de agua, lanchones d embarcaciones, así como con los aparejos que necesitare, siendo de cuenta de aquel los gastos de estadias que no sean ocasionadas por la Hacienda, de peonaje empleado en la citada operacion, varar la madera y su arrastre hasta el punto señalado para su reconocimiento, así como

los desperfectos ó pérdidas que sufran los utensilios que se le faciliten. 15. Las piezas que en el acto del reconocimiento fuesen dadas por inútiles deberán ser repuestas en el término de tres meses, á contar de la fecha en que se hagala correspondiente notificacion al asentista: este no estará obligado á reponer las piezas que sean desechadas desde 1.º de Setiembre de 1861 en adelante si su medicion no llegase á 200 codos en genoles ó varengas, ó á 1.000 codos en piezas rectas; pero si lo desea se le con-

cederá un plazo para verificarlo. 16. Las piezas excluidas ó desechadas por el Ingeniero en el acto del reconocimiento no se admitirán de ningun modo al contratista, cualquiera que sea la rebaja que propongan al precio de ellas, aun advirtiendo que tengan útil aplicacion en otras atenciones de ménos importancia que á las que vengan destinadas, por lo que estará obligado á extraerlas del arsenal en el improrogable término de un mes, contado desde la fecha en que se hayan excluido. De no verificarlo se le impondrá se nayan excluido. De no verificarlo se le impondrá por cada dia de refraso una multa igual al 2 por 100 del valor de la pieza calculado por el de la especie en que

por sus dimensiones y figura pudiera colocarse. 17. Los derechos que por cualquier concepto adeude la madera en el puerto donde se hubiese de verificar la descarga serán siempre de cuenta del Gobierno; pero los abonará desde luego el asentista, á quien se le reembolsarán despues cuando se le satisfaga el importe de la madera que los haya causado, para lo cual presentará la competente certificacion del Jese de la Aduana que corresponda en las oficinas de Contabilidad de Marina, a fin de que en ellas pueda acreditarse la cantidad pagada los conceptos por que lo fué con baja de las respectivas las piezas desechadas.

18. En el caso de guerra, pérdida de buques conductores de la madera ó averías de consideración que les obligasen á arribar á otro punto que el de su destino, se le concederá al asentista mayor plazo para la entrega, el que será prudente segun las circunstancias que las iayan causado, más siempre por consecuencia de soliciud documentada que deberá e evarse al Gobierno de M. por el contratista ó su delegado.

19. Para la remision de la madera al arsenal ó punto de su destino deberá formar el asentista guias por triplicado, en las que se expresen la procedencia de las piezas, el número que las corresponde, su marca y especie, y las dimensiones que tuvieren, de cuyos documentos recogerá dos con los recibos y autorizacion competente para entregarlos al Ordenador del respectivo departamento, à fin de que este Jefe, con presencia de lo prevenido sobre el particular, disponga se efectúe la liquidacion que ha de producir el pago.

20. La entrega de las maderas objeto de este contrato deberá estar terminada en cada arsenal el dia 31 de Diciembre de 1861, y habrá de verificarse como se expresa á continuacion:

Antes de 1.º de Mayo.

Una sétima parte por lo ménos del total, ó sean 5.000 codos, en la proporcion por especies y marcas fijadas en las condiciones 1.2 v 2.3

Antes de 1.º de Setiembre. Tres quintas partes de dicho total, ó sean 21.000 co-

dos cúbicos, en la citada proporcion. Si al concluir dichos plazos no ha entregado el contratista la cantidad correspondiente, se le impondrá para el 1.º de Mayo una multa de 1.000 pesos fuertes, y para el 1.º de Setiembre otra de 5.000, que se harán efectivas de las cantidades que se le adeuden por madera ya recibida, ó las que hayan de satisfacérsele por la primera que se le admita.

Si al terminar el año de 1861 no hubiese entregado el total de la madera, se entenderá rescindido el contra-to, adjudicándose el Gobierno la fianza prestada, y que dando la Hacienda en el caso de adquirir por Administracion ó del modo más conveniente al servicio la madera que dejó de presentar el contratista.

DISPOSICIONES GENERALES.

21. El reconocimiento, recibo, medidas y clasificacion de la madera se verificarán en los arsenales con estricta sujecion á las tarifas é instrucciones aprobadas por S. M. en Real orden de 16 de Marzo de 1859.

22. Reconocidas las maderas con las formalidades mandadas observar en las instrucciones y reglamentos vigentes, y expedidos á los asentistas ó sus representantes los resguardos de que trata la condicion 19, presentarán estos al Ordenador del departamento, para los la misma expresa, en vista de los cuales la Intervencion del mismo, prévias las liquidaciones correspondientes. expedirá las certificaciones de crédito que dén á conocer el valor de la madera de cada entrega, y se dispondrá desde luego el libramiento de su importe, cuya determinacion tendrá lugar por la Ordenacion general de Pagos de Marina en la corte ó por la del respectivo departamento, con el fin de que este pueda verificarse segun al asentista le acomode establecer, bien sea por la Tesorería central, ó en las de Hacienda pública de la provincia donde tuvo lugar la entrega de la madera.

23. Este contrato no podrá sujetarse á subarriendo ó trasmision de las obligaciones por parte del contratista à favor de otro indivíduo ó sociedad cualquiera, sin que preceda el reconocimiento y aprobacion del Gobierno de

S. M., el cual será árbitro de negarlo ó concederlo. 24. Firmada la correspondiente escritura, será desechada toda reclamacion ó instancia que tienda á entorpecer en lo más mínimo la realización de este contrato, respecto á que ántes de la subasta es cuando deben hacerse todas cuantas aclaraciones se crean conducentes para dilucidar ó explicar todas las dudas que se les ofrezcan; en el bien entendido que el contratista pagará de la cantidad depositada en fianza los daños y perjuicios que pueda ocasionar cualquiera detencion que no sea de las exceptuadas generalmente por las leyes en razon á no hallarse dentro de la prevision humana.

25. Si falleciese el asentista antes de concluir su compromiso, ha de correr y entenderse la continuacion de este contrato por cuenta de sus herederos ó albaceas testamentarios, siempre que á estos y á la Hacienda de comun acuerdo no les convenga que se rescinda. 26. El asentista y sus dependientes gozarán el fuero

de Marina en los asuntos puramente referentes á este contrato.

27. La contrata será adjudicada por la licitación pública y solemne que ha de verificarse simultaneamente en Madrid, Cádiz, Ferrol y Cartagena, en el primer pun-to ante la Junta consultiva de la Armada, y en los tres rostantes ante las económicas de los respectivos departa-

mentos, en el dia y hora que oportunamente se disponga

por medio de los avisos correspondientes. 28. La licitacion se verificará por medio de pliegos cerrados, y las proposiciones que se hagan han de contraerse precisamente á la forma y concepto de la nota que se acompaña en el núm. I, pues las que aparezcan sin los requisitos que esta marea serán desechadas desde luego; debiendo por lo tanto el licitador que desee presentar proposiciones para el suministro de uno ó de los dos arsenales hacerlo en pliego separado para cada uno de ellos. Asimismo se desecharán las proposiciones en que se fije á la madera mayor valor que el que se señaa como tipo admisible en la adjunta nota núm. 2, y las rebajas que hayan de tener lugar deberán sujetarse preci-samente á decenas justas de décimos.

29. Reunidas las corporaciones de que trata la condicion 27, los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposicion expondrán á los Presidentes durante el espacio de 30 minutos, contados desde la hora que sea señalada en los anuncios para empezar el acto todas las dudas que se les ofrezcan, pidiendo las explicaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que trascurrido aquel tiempo se dará principio á la entrega de los pliegos sin admitir observaciones ni dar explicaciones que interrumpan el acto. A este darán principio los licitadores entregando á los Presidentes los pliegos cerrados y documentos justificativos del depósito consignado de que trata la condicion 34, cuya operacion se hará en el espacio de otros 30 minutos, contados desde que espire el marcado anteriormente para las explicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el órden que se reciban, y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

30. Espirados los 30 minutos señalados para la recepcion de pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden rigoroso por que fueron entregados, leyéndose en alta voz, y se adjudicará el remate provisionalmente hasta la superior resolucion al mejor postor que hubiese cumplido las condiciones prefijadas: entendiéndose por mejor postor aquel que preponga pre-cios más bajos en la totalidad de los tipos fijados, comparando los que resulten para las diferentes proposiciones de sumar los productos del número de codos que con arreglo á la condicion 1.º debe entregarse de cada especie por el precio que se la señale. Del resultado de lo que se actúe se extenderá acta legalizada, que será remitida por los Presidentes de las Juntas de los departamentos al de la Consultiva de la Armada, á fin de que esta Autoridad, con la suya, lo pase á la resolucion de Gobierno de S. M.; y si resultare aprobada, se adjudicará

definitivamente el remate. 31. Si del remate resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas: esta licitacion estará abierta por el término de 15 minutos sin ninguna próroga, pasados los cuales dispondrá el Presidente que termine el acto despues de haberlo avisado anticipadamente por tres veces. Si resultase la mis-ma igualdad de los remates dobles entre las proposiciones presentadas en la corte y los departamentos, la nueva licitacion se llevará á efecto únicamente en Madrid, en la misma forma que se deja establecida, el dia en que se anuncie con la precisa anticipacion, y el licitador ó licitadores de los departamentos se presentarán personalmente ó por medio de apoderados en el expresado punto; en-tendiéndose que renuncian á su derecho si así no lo verifican. Las bajas á que dé lugar la licitacion abierta seguirán el órden establecido en la condicion 28.

32. Terminado el acto de la licitacion, se devolverán á los interesados los justificantes de la garantía que les autorizó para tomar parte en aquella, a excepción del que pertenezca á la persona ó personas á cuyo favor resulte la subasta, porque estos deberán retenerse hasta el otorgamiento de la escritura cuando tenga la Real aprobacion; pero la cantidad del depósito quedará á favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen á complir su compromiso en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificacion de haberse aprobado el remate.

33. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado si tiene uno ó más socios, porque en este caso serán extensivas á ellos sus obligaciones contraidas, cuyas faltas se corregirán por la via de apremio y procedimiento administrativo segun el art. Hi de la ley de Contabilidad del Estado de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma para la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

GARANTÍAS.

34. El derecho para presentarse licitador, siempre que tenga aptitud legal, se adquiere consignando en la Caja general de Depósitos ó sus dependencias, y á falta de estas en las Depositarías de Hacienda pública del partido de la capital de los referidos departamentos, por cada uno de los arsenales la cantidad de 160.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley, á los tipos que esta tenga señalados ó de colizacion.

35. Para asegurar el contratista el cumplimiento de su compromiso consignará en la Caja general de Depósitos, por cada uno de los arsenales á que se refiera su contrata, la cantidad de 25.000 pesos fuertes en metálico ó en valores admitidos por el Gobierno para esta clase de garantías, al tipo que las leyes determinen.

Madrid 14 de Mayo de 1860 .- Trinidad García de Quesada.—Es copia.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Hay otra rúbrica.—Halcon.

NOTA NUM. 1.

Modelo de proposicion que han de presentar los licitadores nara surtir de la madera que comprende el pliego de condiciones al arsenal à que en ella se refieren.

D. N. N...., vecino de...., por propia y exclusiva representacion (ó a nombre de D. N...., vecino de.... ó compañía tal, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente como que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha de.... inserto en la Gaceta de...., dia...., núm...., para entregar en cada uno de los ársenales de Marina de Ferrol y Cartagena la madera de roble de superior calidad de las especies y procedencias que se determinan en el citado contrato, se compromete á cumplir este servicio, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones para el arsenal de...., verificando la entrega á los pre-

5	sig	mentes	:		
	1.2	especie	á	гs. vn.	codo cúbico de Búr
	2.ª		á	id.	id.
	3.4	id.	á	id.	id.
	4.	id.	á	id.	id.
	5.°	id.	á	id.	id.
	6. ^a	id.	á	id.	id.
	7.	id.	á	id.	id.
	lad	rid 14	de l	Mayo ide	1860 - Trinidad G:

Ouesada.—Es copia,—Hay una rúbrica.—Es copia.—Hay otra rúbrica.

NOTA NUM. 2.

Nota de los valores que se fijan como admisibles d cada codo cúbico de roble de las diferentes especies que à continuacion se expresan, puesto en cada uno de los arsenales de Marina de Ferrol y Cartagena del modo que se determina en la contrata firmada al efecto.

1.ª especie á 165 rs. vn. codo cúbico de Bürgos. id. á 161 id. á 157 id. id. á 153 id. id. id. á 140 id. id. á 127 id. á 114 id.

Madrid 14 de Mayo de 1860.-Trinidad Garcia de Que sada.-Es copia.-Hay una rúbrica.-Es copia.-Hay otra

Gobierno de la provincia de Madrid. Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.

En virtud de lo resuelto por la Direccion general de Obras públicas en 1.º del actual , aceptando una proposicion presentada en este Gobierno de provincia por D. Gaspar Valier y Herman y D. Blas Pegudo comprometiéndose à construir el trozo tercero de la carretera de segundo órden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el tipo últimamente fijado para la subasta que tuvo lugar en 12 de Julio de este año sin resultado alguno por falta de licitadores, y usando de las facultades que me concede la Real órden de 7 de Abril de 1858, he acordado que se celebre una nueva subasta el dia 19 del actual, á las dos de la tarde, en el salon de sesiones de la Diputación y Consejo provincial en donde se recibirán las proposiciones, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuacion, sin que se admitan las que no mejoren en un 5 por 100 la presentada por Don Gaspar Valier y Herman y D. Blas Pegudo.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia Sección y Negociado indicados, las condiciones económicas y facultativas, planos y presupuestos todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 6 de Setiembre de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., que vive calle de..... núm..... cuarto...., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del dia de.... de este año y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas, me obligo á construir el trozo tercero de la carretera de segundo orden de Madrid á los limites de la provincia de Avila por la cantidad de (tantos reales, tantos céntimos).

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada el dia 20 de Agosto próximo pasado en esta corte en la villa de Vicálbaro para contratar la reparacion de la carretera de tercer órden de Madrid á Vicálbaro, en la parte comprendida entre dicha villa y Arroyo Abronigal, he acordado que tenga lugar una nueva subasta doble, aumentando un 45 por 400 el tipo del actual presupuesto, con arreglo á lo prescrito en la Real órden de 12 de Mayo último, el dia 19 de este mes, á las doce del mismo, bajo mi presidencia en esta corte y la del Alcalde de Vicálbaro en la referida villa, en donde se recibirán las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuacion, hasta la una, en cuya hora se procederá á abrir las proposiciones.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia, Seccion y Negociado indicados, las condiciones facultativas y económicas y demás documentos todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Vicálbaro en las horas que la misma tenga de oficina.

Madrid 7 de Setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., que vive calle de..., núm..., núm..., cuarto..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del dia...de....de este año, y del presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas, me obligo á ejecutar las obras de reparacion de la parte de la carretera de tercer orden de Madrid á Vicálbaro, comprendida entre este pueblo y el Arroyo Abroñigal, por el precio de (tantos reales tantos

(Fecha y firma del proponente.)

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de prorincia à instancia de D. José Luis de Antuñano, Presidente de la sociedad Tesoro de Monte Cristo, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dic-támen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Tesoro de Monte Cristo, formada para beneficiar las minas Purisima Encarnacion; Resolucion, álias Activa, álias Malagueña, álias Santisima Cruz, Sotero, Observacion al Amigo de los Niños álias Pura Concepcion, San Miguel y San Antoni sitas en término de Cuevas, de la provincia de Almería, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 13 de Mayo del año actual, y su adicional de 25 de Agosto siguienle, ante los Escribanos D. Segundo de Abendivar y D. Eulogio Barbero Quintero, los Sres. D. José Luis de Antuñano, D. Ildefonso de Salaya, D. Luis de Angulo, Don Guillermo Gil, D. Luis Gonzalez, D. Francisco Regal y D. Valentin Martinez Indo, indivíduos de la Junta directiva de la referida sociedad, autorizados al efecto por la general de accionistas, y D. Vicente Joaquin Pascual, en representacion de varios socios poseedores de acciones de mérito, y residentes en Jerez de la Frontera, provincia

Madrid 7 de Setiembre de 1860.-El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte en cumplimiento de lo que previene et art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio

Madrid 7 de Setiembre de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo.

Universidad Central.

l'lazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario y por oposicion.

Conforme à la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras que lleven tres años desempeñando utras escuelas de ignal clase, y cuyo sueldo sea inferio solo en 4.100 rs.; y á falta de estos, por oposicion, las anunciadas en mis edictos de 2 de Julio y Agosto (Gacetas del 5 v 4 de dichos meses), ménos las de niños de Alberca y Buenache de Alarcon (provincia de Cuenca). l'omingo Perez, Mocejon y Navalcan (de la de Toledo); y los de niñas de Infantes, Valenzuela y Villarubia de los Oios (de la de Ciudad-Real); Buenache de Alarcon, Osa de la Vega, Pinarejo, Puebla de Almenara, Sahelices y Vara del Rey (de la de Cuenca); Chiloeches (de la de Guadalajara); el Prado (de la de Madrid), y Torrico (de la de Toledo), provistas en el mes de Agosto último.

Tambien han de proveerse las que en su trascurso han vacado en los pueblos siguientes:

> ESCUELAS DE NIÑOS. Provincia de Cuenca.

Las de Minglanilla y Santa María del Campo, dotadas con el sueldo anual de 3.300 rs. cada una.

Provincia de Guadalajara.

La de Mondéjar, con el de 4.000 rs. Provincia de Segovia.

La de Santiuste de San Juan Bautista, con el de 3.300

ESCUELAS DE NIÑAS. Provincia de Guadalajara.

Las de Maranchon y Mondéjar, dotadas con el sueldo anual de 2.200 rs. cada una. Provincia de Segovia.

La de Navalmanzano, con el de 2.200 rs.

Provincia de Madrid.

La de San Martin de Valdeiglesias, de nueva creacion,

con el de 2.933 rs. Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio; las de Madrid en Mayo y Noviembre, y las de Segovia en Marzo y Setiembre. Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfruta-

rán casa gratuita, y percibirán las retribuciones de los niños y niñas que puedan satisfacerlas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su

puño, con documentos (de que han de acompañar copia literal I al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado las solicitudes originales y la propuesta para la provision de las Escuelas de oposicion concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario luego que hava aspirante en virtud de este anuncio, que se insertará en el Boletin oficial de la misma. Madrid 6 de Setiembre de 1860.-El Rector, Marqués de San Gregorio.

Administracion del Correo central.

El 40 del corriente mes saldrá del puerto de Cádiz para Fernando Póo la goleta de hélice Ceres. La correspondencia que se dirija para aquellas islas por estajexpedicion deberá depositarse en los buzones hasta el dia 7. Madrid 5 de Setiembre de 1860.-P. cl Administrador, J. Brea.

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Benarrabá, dotada con 20 rs. diarios pagados por el Ayuntamiento; advirtiendo que la poblacion es de unos 500 vecinos, y limítrofes á ella hay otros que carecen de dicho profesor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á dicha corporacion en el término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio.

Málaga 4 de Setiembre de 1860.-Antonio Guerola.

plaza de Médico-cirujano titular del pueblo de Carratraca, en esta provincia, dotada con 3.300 rs. anuales, y el igualado del vecindario que produce igual suma, pagaderos ámbos por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documenta-

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la

das al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este

Málaga 4 de Setiembre de 1860.—Antonio Guerola.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledillo de Gata, dotada con 2.000 rs. procedentes de

los ingresos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria y tener 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio 1851 y 18 de Febrero de 1856 presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de la citada plaza se efectuará con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal y Real de-creto de 19 de Octubre de 1853 ó Real órden del 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gra-

Caceres 3 de Setiembre de 1860.-El Gobernador, Francisco Belmonte.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de San Jaime dels Domenys, dotada con el sueldo de 3.000 rs. vn., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha poblacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periódico

Tarragona 5 de Setiembre de 1860.—Pedro de Navascués.

Gobierno de la provincia de Huelva.

La Secretaría del Ayuntamiento del Cerro, partido judicial de Valverde del Camino, dotada anualmente con el sueldo de 6.500 rs., se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba; y cumpliendo con lo prevenido por Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera insercion. puedan los interesados presentar ante dicho Municipio sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuenten para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 4 de Setiembre de 1860. = El Gobernador interino, Luis Cerezo.

Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villardevós, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documenta-das en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reunan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octu-

Orense 4 de Setiembre de 1860. E. G. I., Francisco A. Blanco.

Alcaldía constitucional de Los Barrios. D. Lorenzo Fernandez, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que no habiéndose presentado aspirante à la plaza de Cirujano titular de esta villa, vacante por renuncia de D. Francisco Ferral que la servia, se publica de nuevo por término de 30 dias, contados desde el en que aparezca en la Gaceta este anuncio, bajo las condiciones del pliego unido al expediente y con la asignacion

de 4.380 rs. anuales pagados de los fondos públicos, y además las igualas que convenga con los vecinos. Lo que se publica de nuevo para que los que gusten dirijan sus solicitudes dentro del término prefijado. Los Barrios 27 de Agosto de 1860. - Lorenzo Fernandez.-Pedro Saenz Gaston.

Alcaldía constitucional de Irun.

Hallandose vacante la plaza de maestro de capilla y organista de la parroquia de esta villa de Irun, se proveerá á oposicion bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, habiéndose fijado para los ejercicios que se han de hacer en la mis-ma parroquia el dia 3 de Octubre proximo y siguientes. Su dotacion se compone de un sueldo fijo de 5.500 reales anuales, satisfechos de sus fondos, con más los

emolumentos ú obvenciones acostumbrados. Los profesores que aspiren á obtenerla podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente, acompañando una

por los Sres. Alcalde y Cura párroco de su respectivo domicilio. Será condicion precisa que los solicitantes no deberán pasar de la edad de 40 años cumplidos ni bajar de 24,

lo cual justificarán con la fé de bautismo. Los memoriales documentados deberán estar en poder del Alcalde para el dia 20 de Setiembre, pues pasado

dicho dia no serán admitidos.

Irun 14 de Agosto de 1860. — El Alcalde Presidente,
José Ignacio Orbegozo. — El Secretario, Juan José Aram—

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 7 DE SETIEMBRE

HORAS.	Barómetro reducidoá 0° y milíme- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur.	tura en gra- dos centí-	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m 9 m 12 m 3 t 6 t 9 n	708,19 707,02 705,37 705,65	13°,0 17°,3 22°,2 21°,3 13°,9 13°,4	16°,3 21°,6 27°,8 26°,6 17°,4 16°,8	N. E	Idem. Idem. Cubierto. Lluvia.
xima o Temperal xima a Tempera	tura má– lel dia tura má- l sol tura mí– del dia	26°,2 33°,8	32°,7 42°,2 4°,60		

Evaporacion en las 24 hs.. 6,9 milimetros. Lluvia en las 21 horas ... 2,7 milimetres.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dig 6 de Setiembre de 1860

Hora.	tros á 0° y	Temperatura en grados centígrados.		Estado del cielo y de la mar.
7 de la m	763,4	22,4	E. S. E	Algs. Nubes.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 2 de Setiembre de 1860 à las siete de la mañana

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	Tempera- tura en grad os centigra- dos.	Direction del	ESTADO. DEL CIELO.
Dunquerque. París. Bayona. Lyon Madrid. San Fernando. Bruselas. Viena Turín. Lisboa. Roma. Florencia. San Petersburgo. Constantinopla. Stockolmo. Copenhague.	759,7. 758,7. 762,4. 761,3. 762,4. 764,2. 758,9. 756,2. 758,8. 764,4. 757,3. 759,7. 756,9. 758,6.	12°,0. 14°,3. 17°,2. 10°,7. 15°.3. 12°1. 21°,2. 11°,5. 12°,0. 11°,0.	N. O S. O S. O N. E N Calma. N S. E N N	Idem. Despejado. Cubierto. Algunas nubes Cubierto. Algunas nubes. Nubes. Cubierto. Niebla. Nubes. Despejado. Algunas nubes.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta do siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

fanegas de trigo. arrobas de harina de id. 3.400 libras de pan cocido.

arrobas de carbon. vacas, que componen 47.380 libras de peso. carneros, que hacen 17.554 libras de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR

EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 38 á 44 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. idem de ternera, de 66 à 74 rs. arroba, y de 34 à 42

cuartos libra. Tocino añejo, de 78 á 82 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra. Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos

Aceite, de 74 à 76 rs. arroba, y de 22 à 24 cuartos libra. Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12-cuartos cuar-Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos.

Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lenlejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

Patatas, de 4 1/4 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/4 cuartos

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 22 á 25 rs. fanega. Algarroba, á 29 rs. id.

Trigo vendido..... 2.717 fanegas. Quedan por vender.. 359. Precio máximo..... 52. Idem mínimo..... 44.

Idem medio 48,6. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Setiembre de 1860. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 7 de Setiembre de 1860 à las tres de la

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-70 c. Títulos del 3 por 100 diferido, id., 40-80; á plazo, 40-95 y 90 á fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publica-

Idem de segunda id., id., 20-75 d.

Idem del personal, id., 14-40. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 96 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem,

95-50 p. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., sin upon, no publicado, 93-75. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., no pu-

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 93-75 p. Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100

anual, id., 108 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles; id., 93 p. Acciones del Banco de España, id., 200 d.

Idem de la Sociedad del ferro-carril de Barcelona à Zaragoza, id., 1.800. Idem de la Compañía del de Córdoba á Sevilla, idem,

Obligaciones de la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España, id., 950. Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona,

Obligaciones de la Compania del ferro-carril de Moniblanch á Reus, id., 950.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 50-70. París á 8 dias vista, 5-25.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Por el presente, v en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Leandro del Villar, Gobernador que fué de la provincia de Caceres, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general á recoger y contestar un pliego de reparos procedente del exámen de las cuentas de fondos provinciales de Junio á Octubre del año de 1858; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1860 .- José María de Osorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Por el presențe, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Don José Lopez Vera, Gobernador civil que fué de la provincia de Ciudad-Real, ó sus herederos, á fin de que en el preciso término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gacela, se presente por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general á recoger y contestar un pliego de reparos que ha ofrecido el exámen de la cuenta de fondos provinciales del año de 1857; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 4 de Setiembre de 1860.=José María de Osorno.

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor honorario de

Guerra, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su par-

Por el presente se llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde en el que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Bachiller, Presbítero Canónigo que fué de la Santa Iglesia catedral de esta ciudad, por cualquier concepto, como igualmente á los que tengan créditos contra el mismo Bachiller ó su testamentaría, para que en dicho término se presenten en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á hacer las pretensiones que conceptúen necesarias en reclamacion de sus intereses. Pues así lo tengo mandado en los autos de testamentaría por providencia del dia de ayer; con la prevencion que los que no verifiquen dichas reclamaciones les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 31 de Agosto de 1860.=Feliciano Ramirez de Arellano.-Por mandado del Sr. Juez, Eufrasio de Bonilla.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano del número de la misma D. Jacinto Zapatero, se sacan á pública subasta para hacer pago á un acreedor 168 sacas de tela de cáñamo basto, que acostumbra á usarse para embalar lana, y han sido tasadas en 3.024 rs. vellon; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el dia 17 del actual mes, y hora de las doce en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz. Y se anuncia para que llegue á noticia de los que quieran inte-

resarse Madrid 5 de Setiembre de 1860.-Jacinto Zapatero. 4541

Subdelegacion castrense de Mallorca.-Nos D. Vicente Terrasa y Rebasa, Presbítero, Rector de la Real capilla de Santa Ana en el Palacio Real de esta ciudad, y Subdelegado apostólico castrense de esta diócesis de Mallorca &c.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á D. José Ortiz y Robles, Presbítero, Capellan que fué del primer batallon del regimiento de Astúrias, núm. 31, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del mismo, comparezca en el Juzgado de esta Subdelegacion á oir los cargos y exponer su defensa en la causa que se sigue en el mismo sobre celebracion de matrimonio ilegal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados, y ocasionándole el perjuicio que haya lugar.

Palma 4.º de Setiembre de 4860.=Vicente Terrasa y Rebasa Presbitero.=Por mandado de S. S., José Λleu, Presbitero, No-

D. Norberto Blanco y Costilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á los acreedores de los bienes concursados voluntariamente de Aureliano Diaz, vecino de esta ciudad, y con especialidad á aquellos cuyos créditos fueron reconocidos en la junta que al efecto se celebró el dia 11 de Julio último, se presenten en la audiencia de este Juzgado por si ó por medio de personas autorizadas competentemente el décimoquinto dia despues de anunciado este en la Gaceta del Gobierno de S. M., y hora de las diez de su mañana en que tendrá lugar la junta general para la graduacion de créditos. Pues así está acordado por auto de 28 del actual.

Dado en Béjar á 29 de Agosto de 1860.≔Licenciado, Norberto Blanco.-Por su mandado, Miguel'Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Hernandez Casas, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se sacan á pública subasta por el tipo de su tasacion las dos fincas siguientes:

Una casa en la calle de los Reyes de esta poblacion, números a moderno, 12 antiguo, manzana 500, que tiene de sitio 1.735 piés cuadrados, y ha sido valuada en 49.654 rs.

Otra casa en la propia calle de los Reyes, contigua á la anterior, números 5 moderno, 11 antiguo, manzana 500, que tiene de superficie 1.592 piés cuadrados, y ha sido tasada en 143.825 rs. Para su remate está señalado el dia 26 del corriente, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por mí el infrascrito Escribano, como encargado del despacho de la Escribanía vacante por muerte de D. Juan García de Lamadrid, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle Mayor, núm. 38 moderno, que tiene 503 y tres cuartos piés de sitio, y está tasada en 95.360 rs. á rebajar cargas.

Las personas que quieran hacer postura acudan al Juzgado de S. S., que le tiene en el piso bajo de la territorial, frente a Santa Cruz; y para el remate se ha señalado el dia 10 del corriente, á las once de su mañana, en el referido Juzgado. Madrid 2 de Setiembre de 1860.=Nicolás de Ortiz.

D. Atanasio Tuñon, Juez especial de Hacienda pública de la

provincia de Salamanca. Por el presente pido y encargo á todas las Autoridades y demás personas procedan á la captura y remesa á este Juzgado de Manuel Joaquin Gomez, vecino de Vilvestre, á fin de que sufra la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por este Juzgado por el delito de contrabando, y para ser notificado de la sentencia dictada en ella.

Salamanca 4 de Setiembre de 1860.-Atanasio Tuñon.-Manuel Fernandez Diez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem , Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza por primer pregon v edicto á D. Tomás Sanchez de Haro, que hace poco vivia en la calle del Olmo, núm 17, cuarto segundo, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á evacuar el traslado que le ha sido conferido en causa que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En la Gaceta de 3 de Mayo de este año, y en el Diario de 4 del mismo mes, se insertaron anuncios emplazando á las personas que supieren el paradero de una carpeta núm. 778 con que se presentaron á liquidar en las oficinas de Sevilla en 1824 varias escrituras de imposicion de la antigua Caja de Consolidacion importantes en junto 634.663 rs. 15 mrs. en expediente á instancia de los herederos del patronato de D. José Manuel de Ortaña; y debiendo entenderse este último apellido Orduña en vez del ya referido, se anuncia al público para que cualquier reclamacion que se intente se deduzca dentro del término de 45 dias que por último se señala; bajo apercibimiento. Madrid 5 de Setiembre de 1860.-Por mandado de S. S., Ma-

Juzgado de Guerra de la Comandancia general de esta proincia de Huelva = Por providencia dictada en este dia en los autos testamentaría del Capitan de artillería retirado D. Antonio Castilla, que falleció en la villa de Galarza, pueblo de esta provincia, se cita, llama y emplaza á José Fernandez Castilla para que en el término de 30 dias se presente o apodere persona que lo represente en el juicio de testamentaría como sobrino del difinto; acercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para conocimiento público a expide el presente en Huelva á 30 de Agosto de 1860.-El Gobernador militar, Joaquin Moreno de las Peñas.=El Asesor, Federico Enjuto.=El Escribano, Manuel de Victoria.

D. Angel Almeda, Capitan de fragata de la Armada nacional v Comandante militar de Marina de la provincia de Palamós.

Por el presente tercero y último pregon y edicto, cito, llamo emplazo á los dueños ó interesados en el cargamento que conducia el bergantin-goleta Ana María, su Capitan D. Francisco Corantí, de la matrícula de Barcelona, en su último viaje que hizo procedente de Marsella, y naufragó en 13 de Noviembre de 1858 en la playa de San Pedro Pescador, y en particular á los dueños de los efectos siguientes:

Una caja, su marca E. A., núm. 281, conteniendo 24 botellas

Una caja, marca T., núm. 5024, conteniendo 9 botellas éter. Una caja, marca E. A., núm. 470, conteniendo 20 botellas

Una caja, marca E. A., núm. 299, conteniendo 21 botellas éler. Una caja, marca T. P. B., núm. 74, conteniendo dos cajitas de madera, una de hojadelata, un pote de barro, cuatro paquetes, 10 botellas grandes, 9 medianas, 16 pequeñas y 3 barritas de estaño.

Una partida de aguarras. Una caja sin marca, núm. 65, con efectos químicos.

Una caja T. C., núm. 988, con siete cajitas, cuatro paquetes 32 botes, efectos químicos.

Y una partida de quesos, para que dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, acudan por sí ó por medio de legitimo apoderado ante este mi Juzgado á alegar y reclamar lo que á su derecho convenga en méritos del expediente de salvamento de efectos procedentes de dicho buque que instruyo de oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo procederé conforme fuere de derecho, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palamós á 30 de Agosto de 1860.-Angel Almeda.-Por su mandado, Antonio Alvarez, Escribano. 4476

D. Melchor Bermejo, Juez de Hacienda pública de esta provincia de Guadalajara.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 45 dias contar desde la insercion de este anuncio en la Gacela y Bolelines oficiales de esta provincia y la de Segovia, al jóven que natural de uno de los pueblos de dicha provincia, y que segun manifestó era quinto con el número 1.º, de buena estatura, vestido con calzon de cordoncillo y una chaqueta encarnada, calzado de abarcas, que porteando sal desde las fábricas de Imon ó la Olmeda con otros compañeros tuvo que detenerse en la posada de Somolinos por habérsele puesto mala una de las cabalterías con que conducia la sal para uno de los alfolíes de dicha provincia de Segovia, y para poder continuar su viaje vendió á María Lucas, mujer del estanquero de Somolinos, 96 libras de dicho género, para que se presente en este Juzgado, segun lo tengo acordado en causa pendiente contra dicha María y su marido Isidoro Braso por aprehension de sal hecha por los dependientes del resguardo especial de sales sin documento que acredite su legítima procedencia; bajo apercibimiento que de no presentarse si fuere habido le pararà el perjuicio que haya lugar. Y para su insercion en la Gaceta del Gobierno se expide el

presente. Dado en Guadalajara á 3 de Sctiembre de 1860.-Melchor Bermejo.=Por mandado de S. S., Patricio Fernandez Herrero.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Asegúrase, dice la Gaceta de Correos, que ántes de salir el Emperador Napoleon para Saboya se expi- | mas suave balastaje.

dió de París á Berna un despacho manifestando que Francia se hallaba dispuesta á entablar conferencias con el fin de asegurar la neutralidad é independencia de Suiza con arreglo al espíritu de los tratados de Viena, suponiendo que aquellas pudieran ser amenazadas con nuevas adquisiciones por parte de Francia, si bien desea al propio tiempo, para facilitar el acuerdo, que el Consejo federal formule desde luego las condiciones de un arreglo posible y las comunique al Gobierno Imperial.

El Emperador de Rusia salió el 23 de Agosto de San Petersburgo con el objeto de hacer un largo viaje, y no regresará á Tsarskoe-Selo hasta el 2 del presente mes. Acompañábanle los Grandes Duques Constantino y Miguel, los Ministros de la Guerra y de la Casa Imperial, el Jefe del departamento de las vias de comunicacion, los Representantes militares de las Potencias extranjeras y varios Generales. Visitará S. M. Imperial á Twer, Moscow y Tula; inspeccionará las tropas; recorrerá las fábricas, y se enterará del progreso de las vias de comunicacion.

Parece, añade la Correspondencia Havas, que está próxima á realizarse alguna operacion de crédito. puesto que en San Petersburgo se espera á varios capitalistas ingleses, y con especialidad á M. Gladstone, uno de los jefes de la casa Thomson, Bauer y compañía, que se había encargado del último empréstito.

El Lloyd de Pesth asegura como positiva la noticia de que el Emperador de Austria saldrá de Viena hácia el 15 de este mes con el objeto de celebrar en Alemania una entrevista con la Reina de Inglaterra, ignorándose todavía el lugar en que haya de verificarse dicha entrevista.

El Corresponsal de Hamburgo anuncia, con referencia á noticias de Berlin fecha 30 de Agosto, que el Príncipe Regente irá en este mes á Varsovia, donde permanecerá dos dias. Atribúyese carácter político á la entrevista que en dicho punto celebrará con el Emperador Alejandro, aun cuando el objeto principal del viaje sea el de corresponder á la visita hecha el año pasado por el Czar al Príncipe Regente,

La Gaceta de Viena, en su número del 31 de Agosto, publica el estado de ingresos y gastos del ejercicio de 1859, comparados con los del de 1858.

Hé aquí el resúmen:

Ingresos.—1859, 283.088.383 florines austriacos; 1858, 289.429.010 florines, de los cuales hay que deducir, por lo que hace á Lombardía, 12.756.404 florines (1859), y 27.344.735 florines (1858); restan 279.331.979 florines (1859), y 262.084.275 florines

Gastos.—1859, 533.718.327 florines austriacos. 1858, 335.199.015 florines, descontando para Lombardía, 1859, 6.747.911 florines; 1858, 12.820.471 florines; restan: 4859, 526.970.331 florines; 4858, 332.378.544 florines.

Déficit en 1859; 256.638.437 florines; en 1858 60.294.269 florines, cuyo déficit se ha cubierto con empréstitos y otras operaciones de crédito que han producido en conjunto un ingreso extraordinario de 325.876.222 florines en 1859, y de 122.678.175 florines en 1858, y un gasto extraordinario de 67.520.554 florines en 4859, y de 27.354.523 florines en 4858.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 3 de Setiembre. - Interior, 47 4/2. - Diferi-

Amsterdam 1.º de Setiembre. - Diferida, 39 5/8. Bruselas 1.º de Setiembre.—Interior, 39 1/8 papel. Francfort 1.º de Setiembre. - Interior, 47 1/4. - Diferida, 39 1/4.

MERION.

MADRID.-En la tarde del jueves SS. MM. se dignaron recibir en audiencia particular al Cuerpo diplomático con sus señoras y respectivo personal, el que presidido por su digno decano el Nuncio apostólico, y acompañado del Excmo. Sr. Introductor de Embajadores, presentó á tan augustas personas el homenaje de sus respetos, manifestando desearles un feliz viaje y pronto regreso; sentimientos que SS. MM. acogieron con marcadas pruebas de gratitud y suma benevolencia.

— Dice un periódico:—«S. M. la REINA ha tenido el feliz pensamiento de mandar se pinte un gran cuadro re-presentando el acto soleinne de la presentación oficial de la Embajada marroquí. Este cuadro debe perpetuar la memoria de un suceso que formará época en el reinado de Doña Isaber II. Segun tenemos entendido, el pintor será Don Luis Madrazo.

- Parece que han marchado ya por el ferro-carril de Alicante los Guardias Alabarderos y los dependientes de la Real Casa destinados para el servicio de SS. MM. durante su permanencia en Barcelona.

. Ayer à las siete de la mañana salieron defesta corte, con direccion á les baños de Sacedon, SS. AA. los

Infantes Duques de Montpensier y toda su familia. Los Sres. Duques de Montpensier llegaron à Guadalajara á las once menos diez minutos, debiendo continuar media hora despues su viaje al Real Sitio de la Isabela. Las Autoridades á su tránsito han hecho á SS. AA. los honores debidos á tan augustos viajeros. - Los Enviados marroquies se muestran muy solíci-

tos en presentar sus respetos á todas las personas de valía en la corte. Ayer por la mañana temprano estuvie-ron á visitar á S. A. el Infante D. Sebastian en el Casino, calle de Embajadores. La vista de aquellas bellas alamedas les agradó sobremanera, habiendo permanecido largo rato contemplando el jardin desde los balcones. - Debiendo celebrarse el domingo solemne fiesta à

Nuestra Señora de Covadonga, habra hoy por la noche en la parroquia de San Luis gran Salve con orquesta. El mismo obsequio se hará á la Vírgen en la iglesia de las Escuelas pias de San Antonio Abad.

-En la iglesia de Monserrat, plazuela de Anton Martin, oficiará hoy de Pontifical en la misa, y predicará por la tarde el Excmo. Sr. Arzobispo de Trajanópolis D. Antonio María Claret.

- Con el epigrafe de Los caminos de hierro españoles, ha visto la luz un interesante Anuario de la Revista peninsular-ultramarina, primero de los que publicará en lo

Los nombres de los Sres. Sagasta, Marcoartú y demás colaboradores de la Revista de caminos de hierro que han redactado el Anuario, con su mejor elogio. Añadiremos que los numerosos datos que el Anuario dedica á los estadistas, economistas, Ingenieros, empresarios y accio-

Al final del anuario se publica el cuadro del ser-vicio de todos los caminos de hierro, por la utilidad que tiene para el comercio y los viajeros.

ALICANTE 6 de Setiembre.-El Ayuntamiento de Elche se dispone à enviar à esta una elevadisima palmera en vejetacion y con fruto, la cual ha estado ligada, segun costumbre, con objeto de que se blanqueasen sus

Este árbol deberá plantarse en el jardin artificial que se construye en el muelle, á fin de hacer á presencia de S. M. la operacion de trepar por su elevado tronco en la forma acostumbrada en el país, cortando el nudo que mantiene cerradas sus hojas, y dejando caer estas para formar esa elegante copa blanca como la nieve que cae en forma de plumero, descubriendo los magníficos racimos de dátiles que se columpian en la altura, y que son recogidos por el ligero aldeano recolector del sabroso fruto. (El Comercio.)

VALENCIA 6 de Sétiembre.—Hemos tenido el gusto de recorrer con el Ingeniero de las obras D. Augusto Debergue la via construida por la Sociedad de Crédito Valenciano desde el muelle à las canteras del Puig. Una de las tres locomotoras montadas en los talleres de la empresa hizo en brevisimo tiempo el trayecto mencionado, y pudimos observar la excelente construccion de la via, sobre la cual se deslizaba la maquina con el movimiento más suave, a pesar de no haberse colocado todavía el

Al llegar al Puig vimos aglomerada al pié de las canteras una inmensa cantidad de piedra, que espera los trenes conductores para venir á fomentar las importantes obras del puerto. Es piedra de excelente calidad, y tes obras del puerto. Es piem a de excelente camuad, y se ven ya cortados enormes bloques del peso de 150 y 200 quintales. A poca distancia de las canteras vimos algunas obras de fábrica destinadas á cantina, cuadras y provimas á su terminados. oficinas, las cuales se hallan próximas á su terminacion, v todo allí anunciaba la incansable actividad de la empresa constructora, y la inteligencia con que secunda sus deseos el Ingeniero Sr. Debergue.

Al paso de la locomotora por la via que atraviesa un paisaje delicioso, la gente de los pueblos y alquerías inpaisaje delicioso, la gente de los pueblos y alquerias in-mediatas acudia al escuchar el rugido del vapor, y salu-daban con aclamaciones y agitando los panuelos á aque-lla mensajera incansable de civilización, que viene á traer á los valencianos la más importante y la más de seada de las mejoras.

A la vuelta pudimos examinar el puente de Carraixet terminado hace tiempo, y única obra de esta especie que hay en toda la línea, la cual se halla cruzada por gran

número de alcantarillas.

Dentro de breves dias, quizá en esta misma semana, podremos anunciar la llegada al muelle del primer tren conductor de piedra, que será para los valencianos un suceso altamente satisfactorio. Entre tanto podemos decir a nuestros lectores que la Sociedad de Crédito Valenciano y la del ferro-carril celebran frecuentes conferencias para ponerse de acuerdo en el asunto relativo al ferro-carril sobre el muelle, y que es de presumir de la buena armonía que reina entre las dos empresas valencianas que convengan finalmente en poseer cada una su via independiente. (Diario Mercantil.)

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DEL DIA. -- La Natividad de Nuestra Señora y San Adrian, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María, donde concluye la octava de su titular, pronunciando su elogio en la misa el P. Pedro Salgado, y cantándose por la tarde completas y Salve antes de la procesion de reserva: asistirá á la funcion de la mañana el Excelentisi mo Ayuntamiento, y oficiará en todo una numerosa or-

questa. La congregacion de Nuestra Señora de la Misericordia, establecida en la parroquia de San Sebastian, celebra solemne funcion á su excelsa Patrona: á las diez y media será la misa cantada que oficiará de Pontifical el Excmo. Sr. Patriarca, y en que predicará las giorias de la Señora D. Márcos Aniano Gonzalez, Juez de la Real Capilla, y por la tarde se tendra el ejercicio de la Virgen, que dirigira D. Pedro Regalado Ruiz, despues del cual se hará procesion con el Santísimo Sacramento, que

permanecerá expuesto todo el dia. Se festeja á María Santísima con el título de la Zarza, y principia su novena en San Pascual, predicando a la misa mayor D. José Padilla, y por la tárde D. Miguel

Fernandez. Tambiem empieza la novena á la Señora en el misle-rio de sus Dolores en el Colegio de Niñas de Loreto; y será orador por la noche D. Gregorio Montes.

Continua la de la Virgen de Covadonga en San Luis, siendo orador por la mañana D. Pascual Marin y Candado, y en los ejercicios de la tarde D. Juan Barbero. Prosigue la novena de Jesus Nazareno en su iglesia, y predicará por la tarde D. Bonifacio Herrero.

Continúa la de María de Guadalupe en San Millan. será orador D. Ciriaco Cruz. VISITA DE LA CORTE DE MARIA. - Nuestra Señora de la Concepcion en San Pedro (privilegiada), la del mismo título en las Capuchinas, la de la Medalla milagrosa en San Ginés, é la de la Salud en la Pasion.

Nota. En San Ildefonso se hará por la tarde procesion pública segun tenemos anunciado.

BOLETIN DE TEATROS.

Se están ensayando en el teatro del Príncipe las comedias en un acto, de un mismo autor, Mis tres maridos, El Solteron y Bodas ocultas, que serán las primeras piezas que se pongan en escena en este colisco.

_A pesar de cuanto habian dicho algunos periódicos sobre la permanencia del distinguido actor D. Fernando Ossorio en Madrid, sabemos que ha firmado ajuste para el teatro principal de Valencia. Su hermano D. Manuel se ha contratado en Alicante.

La zarzuela La hija del regimiento, que debe ejecutarse la semana próxima en la calle de Jovellanos, tiene la música de la ópera de Donizetti cantada por la Alboni en el teatro Real. Esta obra fué escrita primitivamente para el teatro de la Opera cómica de París; despues se tradujo el libro al italiano, y ahora ha sido traucida al español.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.-(CONtinuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial.) Se ha publicado el tomo 83 de dicha obra, correspondiente al primer semestre del año de 1860, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justi-

cia al precio de 22 rs.
Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con su correspondiente portada para la encuadernacion del temo. Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia lle-

año con sus indices correspondientes. Lo mismo se hará con las sentencias del Consejo de Estado. El precio de suscricion es de 72 rs. al año en Madrid y 84 en provincias, franco el porte. El pago podrá hacerse, para las suscriciones en Madrid, satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para

varán foliacion distinta para que formen un tomo cada

las de provincias 21 rs. cada trimestre. Los suscritores que abonen el importe de la suscri-cion de todo el año, al hacerla solo satisfarán 70 rs. en

Madrid y 80 en provincias. En Ultramar y el extranjero 120 rs. vn. anuales.

COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID à Zaragoza y à Alicante.—Linea de Albacete à Cartagena.— Debiendo contratarse el suministro de 85.000 traviesas inyec adas con sulfato de cobre, las cuales se han de entregar á voluntad de esta Compañía en los puertos de Alicante y de Cartagena, admitirá la misma proposiciones para el suministro indicado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Madrid en las oficinas de la Direccion de la Compañía, estacion de Atocha, en donde se recibirán las proposiciones, que deberán dirigirse en pliegos cerrados y hallarse redactadas con arreglo al modelo adjunto. El plazo para admitir las proposiciones terminará el

25 del actual, y todas las que se presenten se abriran en un mismo acto en los ocho dias siguientes, reservandose la Compañía aceptar la que más le convenga, ó ninguna si asi lo estimase oportuno.

Modelo de proposicion. Enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Ma-

drid del..... del presente año para el suministro de 85.000 traviesas inyectadas con sulfato de cobre, que han de entregarse à la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante en los puertos de Alicante ó de Cartagena, así como del correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Compañía, me obligo á suministrar dichas traviesas, con entera sujecion al indicado pliego de condiciones, mediante el precio de...... por cada traviesa à bordo en cualquiera de los dos puertos antedichos, à voluntad de la Compañía. Madrid..... de de 1860.

ESPECTÁCULOS.

ral, Prompt de Madiedo.

Madrid 6 de Setiembre de 1860.-El Director gene-

(Firma y domicilio del proponente.)

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las cuatro y media de la tarde. – Entre mi mujer y el negro. – Gracias à Dios que está puesta la mesa.

A las ocho y media de la noche.—Los piratas, zarzuela en tres actos. - Un cocinero. CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos).—A las cinco de la tarde.—Ejercicios por la niña Ramona.—Intermedios

A las ocho y media de la noche.—El aplaudido ejercicio Trapecio à tres, por los Sres. Mariani y Camargo.—Escenas antipodianas.—El corzo. por los Sres. Mariani. Eliseo MADRILEÑO. - A las seis de la tarde. - Funcion

disolventes.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

extraordinaria de baile, fuegos artificiales y cuadros